

## Feriado deja 12 conductores detenidos por manejar en estado ético

Cinco retenciones se realizaron en La Maná y siete en Salcedo durante el feriado, la media semanal está entre 8 y 10 choferes detenidos por conducir bajo los efectos del alcohol, a ello se suman las infracciones más frecuentes: manejar con el celular en la mano y el no uso del cinturón de seguridad.

Pág. 5



Foto: Internet

## Nueva estación de bomberos en Poaló requiere inversión que bordea los USD 5 millones

Con un presupuesto aproximado de tres millones de dólares este año espera iniciar la construcción de la primera etapa de la nueva estación de bomberos en la parroquia de Poaló-Latacunga, todo el proyecto tendría un costo entre cuatro y cinco millones de dólares.

Pág. 5



Foto: W.C./La Gaceta

## Más de 500 alumnos inician talleres del CIEDES y fortalecen el emprendimiento en Latacunga



El Municipio de Latacunga inauguró la primera edición 2026, un proyecto que impulsa la formación técnica, el emprendimiento y la inclusión social. La iniciativa, busca dinamizar la economía local y generar nuevas oportunidades en sectores urbanos y rurales.

Pág. 6 Foto: D.M./La Gaceta

## Clausuran establecimiento en Latacunga por venta de alcohol sin permisos y presencia de menores

Foto: D.M./La Gaceta



Un establecimiento ubicado al occidente de Latacunga fue clausurado por autoridades municipales tras denuncias ciudadanas que alertaban sobre el consumo de alcohol en su interior y exterior. Durante el operativo se constató la falta de permisos para la venta de licor y la presencia de menores de edad.

Pág. 18



## Ejecutan trabajos de adecuación en albergue municipal de Salcedo

#Salcedo | Las labores contemplan la readecuación de un espacio que será destinado exclusivamente para cachorros que han sido rescatados en plazas, mercados y otros lugares donde se encontraban en situación de abandono.

Foto: Cortesía

Pág. 18

La  
fraseLev  
Vygotski"Una mente no puede entenderse  
sin la cultura." (1)

Editorial (0)

Rafael Sandoval Egas (0)

## Carrera electoral

**El adelanto de las votaciones** para elegir autoridades seccionales y miembros del CPCCS ha acelerado los tiempos de organización interna de las agrupaciones políticas. En este nuevo escenario, los movimientos y partidos se ven obligados a definir estrategias, alianzas y candidaturas con mayor anticipación, en medio de un clima de incertidumbre.

Los precandidatos ya empiezan a visibilizarse. Todo apunta a que Lourdes Tibán buscaría la reelección, mientras otras figuras comienzan a posicionarse en el debate público. Las decisiones que se tomen en las próximas semanas serán clave para configurar el mapa político de la provincia.

En el caso de la Alcaldía de Latacunga, viejos actores políticos mueven sus fichas dentro del tablero electoral, pero también emergen nuevos rostros. Nada está definido aún. Lo cierto es que Cotopaxi y su capital arrastran deudas históricas, y cuando arranque la campaña, más de una verdad saldrá a la luz.

## Un tema que debe parar

**La guerra entre Irán y EE.UU.** se acentúa y junto con ella la economía global entra en recesión, el precio de los combustibles llega a sobrepasar los 100 dólares, el gas escasea y países dependientes del mismo comienzan a sufrir bajonazos económicos, porque sus industrias ya no pueden funcionar al 100 %.

Los EE.UU. está empeñado en que este conflicto termine lo antes posible, pero a su mayor aliado Israel no le interesa y los iraníes también retan al gran país del norte, el mismo que amenaza diciendo que, si no llegan a un acuerdo, no quedará nada de dicha civilización.

Lo cierto del tema es que el costo de la guerra es enorme, el gran país del norte gasta entre mil y dos mil millones diarios, valores que sin duda, podrían sacar de la pobreza y el hambre a muchos países del mundo.

Pero la gran aspiración de todos es que este conflicto se acabe rápido y que las aguas vuelvan a su cauce, evitando más daño en la economía global que actualmente está pasando por una situación que podría acarrear más pobreza a los inocentes y más vulnerables del mundo.

La fotografía (1)

Adelanto



**El adelanto de las elecciones** para elegir a las dignidades de los organismos seccionales, previstas en principio para febrero de 2027, que fueron adelantadas para noviembre del presente año, han puesto en apuros a los dirigentes de los partidos y movimientos políticos; en nuestro medio cada día aparecen nuevos candidatos a las alcaldías a la prefectura y las juntas parroquiales; en este proceso todo apunta a que se establecerán alianzas para tratar de lograr el mayor número de votos.

### La Gaceta

Fundado el 12 de abril de 1967  
apazmino@lagaceta.com.ec  
amejia@lagaceta.com.ec  
Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado  
Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador

FUNDADOR

Rafael Sandoval Pástor

DIRECTOR

Carmen Luz Sandoval Egas

GERENTE GENERAL

Rafael Sandoval Egas

**Consejo Editorial:** Carmen Luz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. **Colaboradores:** Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. **Editor Deportivo:** Nelson Fualtala. **Concepto Gráfico:** Willian Caiza, Diego Mogro. **Asistente de Comercialización:** María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. **Diagramación:** Belgica Vargas, Pamela Pacheco. **Redes Sociales:** Fernando Montiel. **Impresión:** Miguel Safa, Guillermo Suntásig. **Ventas Nacional:** Mallury Gorozabel.

(O)



## Dios actúa en la oscuridad

Padre Juan Carlos Vásquez

**Está despuntando** el día, unas pocas mujeres para no quebrar el Sabbath se han quedado sin dormir desde el día en que pusieron su cuerpo en el sepulcro. El dolor no se va, metámonos en el texto:

☞ "El primer día de la semana, de madrugada..." Juan 20:1

Las mujeres se dirigen al sepulcro en la profunda **oscuridad** de la madrugada. Caminan invadidas por el **miedo**, la incertidumbre y el **dolor**, sin la menor idea de lo que realmente ha ocurrido. Es crucial notar que no acuden con una fe triunfante o segura, sino con la pesada carga de la tristeza por la pérdida de su Maestro.

Esta experiencia de las mujeres refleja a menudo la realidad de nuestra propia fe. Hay momentos en que nuestra vida de oración se siente vacía y **rezamos sin sentir nada** en absoluto. Afrontamos **situaciones que no entendemos**, navegamos por **duelos, crisis** o el simple **cansancio** de la rutina diaria.

Pensemos en alguien que, a pesar de tener la **vida rota** o estar pasando por un momento muy difícil, sigue cumpliendo con sus prácticas de fe, como ir a Misa o rezar. O el caso de quien **sigue cuidando a un familiar enfermo** con amor y constancia, incluso cuando no se vislumbra ningún **cambio** o mejoría. En esos actos de fidelidad silenciosa y dolorosa, se esconde la verdadera fe.

La enseñanza fundamental es que **Dios ya está actuando** poderosamente en nuestra historia. Su obra continúa **incluso cuando todo a nuestro alrededor parece inmerso en el silencio** o la inmovilidad.

El error: buscar vida donde ya no la hay. La pregunta del ángel interpela a las mujeres sobre su actuar. Ellas están cometiendo algo muy **humano**: van a **buscar a Jesús** con sus cuerpos y sus ofrendas, pero lo hacen en el **lugar equivocado**, en el sepulcro de los muertos.

☞ ¿Por qué buscan entre los muertos al que vive?" Lucas 24:5

Este error se repite constantemente en nuestros días. También **hoy buscamos desesperadamente la plenitud de la vida donde sabemos que no está**. Intentamos llenarnos con el **éxito vacío** que no trasciende, con **relaciones superficiales** que no comprometen, o buscamos la aprobación y el consuelo fugaz en las **redes sociales** y el **consumo** desmedido. Incluso podemos caer en una fe rutinaria, cumpliendo formalmente, pero **sin un encuentro real** y transformador con Cristo.

Esto se asemeja a la acción repetitiva de

**revisar el celular cada cinco minutos**, con la vana esperanza de encontrar algo nuevo o emocionante que nos llene, para darnos cuenta al instante de que seguimos **igual de vacíos** que antes. Es una búsqueda constante de algo vivo en un espacio que solo ofrece distracciones pasajeras.

La Resurrección es el mensaje que nos **sacude** y nos obliga a cambiar la perspectiva. El mensaje es claro: **Cristo no está atado a lo muerto** y caduco. Él **está vivo**, y si queremos encontrar la verdadera vida, **hay que buscarlo en otro lugar** completamente diferente, en el dinamismo de la misión y el servicio. La Resurrección nos convierte en testigos, no en espectadores

☞ "Recordaron sus palabras... y fueron a anunciarlo" Lucas 24:8

Al recibir el anuncio, las mujeres experimentan una transformación radical. Su camino espiritual se resume en tres pasos: parten del **miedo** y el dolor, pasan por el **encuentro** con el Resucitado y finalmente se lanzan a la **misión** de anunciarlo.

La Pascua, por lo tanto, no debe ser vista sólo como **una celebración bonita** y emotiva que termina al salir de la iglesia. La Pascua es esencialmente un **envío**, una invitación a la acción que transforma nuestra vida entera.

El cristiano que ha experimentado la Resurrección se comporta **como alguien que descubre algo tan importante que le cambia la vida** por completo. Puede ser una buena noticia o **una experiencia fuerte**, y siente una necesidad interior que le impide **quedarse callado**.

Para ser más **concreto**, un cristiano pascual es aquel que **deja atrás una fe privada** e individualista y se compromete a vivir públicamente su fe. Esto se traduce en acciones como: reconciliarse con los demás, servir activamente a quienes lo necesitan, **hablar de Dios sin vergüenza ni complejos**, y **vivir con una esperanza real** y tangible.

El reto es personal e ineludible: **Si Cristo vive, nuestra vida ya no puede ser la misma**. La fe en la Resurrección exige que **algo fundamental tiene que cambiar en nosotros** para ser coherentes con el hecho que celebramos.

En la Resurrección no celebramos una idea abstracta o un bonito relato histórico, sino que **celebramos un hecho innegable: Cristo vive**. Y si Él vive con poder entre nosotros, la consecuencia es definitiva: **entonces la muerte no tiene la última palabra, el pecado no tiene la última palabra, y lo más importante, tu historia personal... tampoco está terminada.**

La pulga en la



# OREJA

edmund195555@gmail.com

## Independencia

El sistema democrático según las normas de gobierno debe contener una división de poderes, según se señala en las doctrinas, en nuestra realidad y en el derecho; estos referentes son analizados de diferente manera.

\*\*\*\*\*

Un editorialista de nuestro país hace referenciales a uno de los principios establecidos por Platón que propuso que la realidad del mundo material y que adquiere sentido solamente en su relación coherente con el mundo de las ideas.

\*\*\*\*\*

El significado de las ideas es un universo perfecto, conformado con grandes conceptos como la justicia y la belleza. La realidad material debe apuntar a la ejecución de la idea que la fundamenta y al mismo tiempo la justifica.

\*\*\*\*\*

Así señala el referido editorialista; añadiendo que la influencia del pensamiento platónico en la filosofía occidental es grande, especialmente en el establecimiento de la dualidad en el mundo de las apariencias y el de las ideas.

\*\*\*\*\*

El editorialista Juan Morales Ordóñez, explica que la historia de la filosofía política está llena de doctrinas que desarrollan modelos de cómo debe funcionar la sociedad y el rol de las personas en ella.

\*\*\*\*\*

Naturalmente que esas propuestas, presentadas por esclarecidos pensadores, han incidido en las formas de gobierno que se han implementado e implementan en el mundo; con diferentes características y organizaciones internas.

\*\*\*\*\*

Las doctrinas políticas, señala, y otros elementos sociales, los intereses de todo tipo y factores culturales de los pueblos han sido y son tomados por el derecho o sistema normativo-jurídico que los otorga una categoría diferente.

\*\*\*\*\*

Mientras tanto se expresa que el derecho supera el debate filosófico y llega a definir la vida de las personas en sociedad, desde la perspectiva de la norma, de obligatorio cumplimiento; es decir aceptar y cumplir las leyes.

\*\*\*\*\*

La doctrina que contribuye con la definición de la institucionalidad jurídica, así como el derecho vigente o sistema normativo obligatorio, debe ser debidamente considerada en todos los espacios de la sociedad.

\*\*\*\*\*

Debe ser respetada estrictamente, porque representan las ideas y la materialidad normativa de cómo deben funcionar las sociedades, en un marco de legalidad, normas establecidas legalmente y acciones concretas.

\*\*\*\*\*

Esas sociedades deben garantizar una división de las funciones del Estado, respeto a la dignidad de las personas, derechos humanos, imperio de la ley y tantas otras categorías que son el producto milenario de la civilización.

\*\*\*\*\*

Estas normas son irremplazables como son irremplazables creaciones culturales que buscan garantizar la vida de la sociedad. El fortalecimiento de la institucionalidad y el respeto al imperio de la ley son objetivos que todo gobierno democrático debe tener como fundamento.

(O)



## La fibra protege el cerebro

Luis Reinoso Garzón  
lreinosog@gmail.com

**Aumentar el consumo** de fibra es uno de los cambios más efectivos para la salud del cerebro, por lo tanto, un déficit de este alimento constituye un riesgo para la salud y por supuesto el deterioro cognitivo. Una dieta rica en cereales integrales, frutas, legumbres, frutos secos y semillas, todos ellos fuente de fibra, puede tener enormes beneficios tanto para el cuerpo como para el cerebro.

La fibra es un carbohidrato que las enzimas digestivas no pueden descomponer fácilmente; por lo tanto, la mayor parte pasa por el intestino prácticamente sin cambios aumentando en tamaño de las heces, nos mantiene saciados durante más tiempo y, al digerirla lentamente, provoca un aumento más gradual de los niveles de azúcar en sangre. Se ha demostrado que quienes consumen más cereales integrales al día tienen un índice de masa corporal más bajo y menos grasa abdominal que quienes consumen cereales refinados.

Un consumo adecuado de fibra, que según los investigadores es de unos 30g al día, reduce el riesgo de padecer enfermedad coronaria, accidentes cerebrovasculares, diabetes tipo 2 y cáncer de colon. Una dieta rica en fibra también puede ayudar a prolongar la vida y, por lo tanto, debería considerarse un nutriente esencial, afirma John Cummings, profesor emérito de gastroenterología experimental en la Universidad de Escocia.

La clave de este impacto es la relación de la fibra con el microbioma intestinal porque a medida que nuestras bacterias intestinales digieren la fibra, se producen subproductos beneficiosos, como los ácidos grasos de cadena corta acetato, propionato y butirato; estos productos metabólicos proporcionan energía esencial para las células y están relacionados con reducciones significativas de la mortalidad. También aumentar el

consumo de alimentos de origen vegetal es una medida obvia, especialmente las legumbres, ya que los frijoles, habas, arvejas, garbanzos, lentejas abundantes en nuestro país, son ricos en fibra.

Comer canguil reventado, manzanas, semillas y frutos secos como refrigerio mejorará aún más su consumo de fibra, ya que cada alimento tiene diferentes efectos sobre la salud.

Además, la fibra se puede encontrar en suplementos, lo cual es especialmente útil para quienes tienen dificultad para masticar o tragar, como puede ser el caso de las personas con enfermedad de Parkinson.

Además, una dieta rica en cereales integrales, frutas, legumbres, frutos secos y semillas, todos ellos fuente de fibra, puede tener enormes beneficios tanto para el cuerpo como para el cerebro.

Nuestro país que dispone de una gran cantidad de granos perteneciente a la familia de las leguminosas y están disponibles en los mercados tanto en estado verde y tierno como granos secos se debería aumentar de estos alimentos ricos en fibra en nuestra alimentación diaria, es uno de los cambios más efectivos para la salud cognitiva del cerebro.

El análisis de muestras de heces reveló que el suplemento de fibra modificó el microbioma intestinal de los participantes, con un aumento de los niveles de bacterias beneficiosas, este estudio afirma que es prometedor el uso de la dieta rica en fibra para ayudar a mejorar la salud cerebral y la memoria en la población de mayor edad; lo interesante del microbioma es su flexibilidad y ciertos microbios beneficiosos que transforman los alimentos ricos en fibra que producen butirato tienen un efecto positivo en la depresión, mejoran el sueño y la función cognitiva.

(O)



## Nuestro Mundo

Alan Cathey

### Una nostalgia

**Cuando joven tuve** una marcada atracción por el espacio, la astronomía y la ciencia ficción. Julio Verne me llevó en sus viajes, en globo, en el Nautilus o al centro de la tierra, y sobre todo, a la Luna, pues sintonizaba con esa atracción por estrellas y planetas.

Luego, Arthur Clarke nos regalaría 2001, Una Odisea Espacial, la más icónica novela y película del género, dirigida por Stanley Kubrick. Su estreno, en 1968, anunciaba lo que vendría en 1969.

La lucidez de Clarke y Kubrick, anticipando la inquietante toma de conciencia del computador de la nave, profetizaban las posibilidades tecnológicas, materializadas desde entonces.

En 1969, el 20 de Julio, alunizaba el módulo de la Apollo XI, y por primera vez pusimos pie fuera del planeta. Armstrong y Aldrin serían quienes, en palabras del primero, darían un pequeño paso para ellos, pero un gigantesco salto para la humanidad.

Más allá de las mezquindades ideológicas de entonces, manifiestas en la carrera espacial, iniciada en 1957 con el Sputnik soviético, el mirar al cielo y buscar alcanzarlo, muestra esa indomable naturaleza humana que nos llevará, pese a prohibiciones divinas, a comer frutos prohibidos y levantar torres para llegar al cielo.

En un plano cósmico, la cultura occidental reeditó las hazañas de sus mayores, que medio milenio antes iniciaron su marcha al futuro, desde la revolución del Renacimiento, que devolvió a Europa el racionalismo griego y latino, la lógica, la filosofía y la ciencia, que iluminarán el camino de sus marinos, en la aventura de la Era de los Descubrimientos. Carabelas y galeones, permitirán que marinos y cartógrafos desvelen los terroríficos mares de un mítológico mundo plano, pese a que, 250 años AC.,

Eratóstenes estableciera, además de la esfericidad de la Tierra, su diámetro, apenas con una vara de madera, manejada por una mente luminosa.

Los navegantes portugueses alcanzarán el extremo de Africa en 1488, 4 años antes de que Colón, buscando las Indias navegando al oeste, llegara al Caribe, sin comprender que entre sus cálculos y la realidad, se interponía un mundo nuevo, ignorado y separado del suyo por más de 20 mil años de aislamiento.

30 años después, Magallanes inspirará la primera circunvalación del globo, concluida por Elcano en 1522. Entre las biografías más famosas de Zweig, está la de Magallanes, por su enorme impacto histórico, al demostrar la esfericidad del planeta, estableciendo que habitamos un único mundo, nuestro hogar común.

El espíritu de aventura, la busca de nuevas tierras que descubrir que el Renacimiento despertó, continuará en el tiempo, buscando El Dorado, el País de la canela o la Fuente de la Eterna juventud. Un legado fundamental de las expedi-

ciones españolas, es el extraordinario periplo que partía desde Acapulco hasta Manila y su tornaviaje, con sedas y porcelanas chinas, marfil de la India y especias, evitando el cruce del Índico, dominado por Portugal. Los productos asiáticos se pagaban con la plata americana, constituyéndose en efecto en la primera globalización. Esa vía seguiría en uso 250 años, siendo la principal ruta comercial entre Asia y Norteamérica. El 40% de la plata americana, terminó en Asia, principalmente, en China, casi como, mutatis mutandis, pasa hoy, con nuestros minerales alimentos.

Varias naciones iniciarían sus exploraciones, con Inglaterra buscando en Norteamérica, desde 1497, el Paso del Noroeste, la ruta a las Indias, que nunca se concretará. Con Isabel I, el impulso a la exploración y a la piratería, llevarán a Sir Francis Drake a la tercera circunnavegación.

Holanda se enfrentará con Portugal en las Molucas, explorando el Índico y el Pacífico Sur, con Tasman, quien llega a Australia, Tasmania, y Nueva Zelanda.

En el siglo XVIII, las expediciones adoptarán un carácter científico creciente, ante el auge de la Ilustración y su énfasis en la razón y el conocimiento. La misión geodésica francesa a la Audiencia de Quito en 1735, responde al afán de medir el mundo para comprenderlo.

El siglo XIX, Humboldt recorrerá el norte de Sudamérica y México, criticando el trato a los indígenas y a Jefferson por la esclavitud en sus plantaciones.

Humboldt inventa la ecología y comprende las interacciones de la latitud y la orografía como elementos ejes de la biología.

Africa sería explorada por personajes como I Burton, Livingston y Stanley, buscando las fuentes del Nilo y mapeando el interior del continente. También se explora el Himalaya, realizándose la medición del Everest en 1856, con precisión notable, por trigonometría, a más de 250 km de distancia, pues Nepal impedía acceso a extranjeros. La medición de entonces difiere en 8 mts de la satelital. El siglo XX será el de la exploración polar, al Ártico y Antártico. Peary alcanza el Polo Norte, mientras Amundsen llega al Sur, en medio de dramáticas tragedias de otros exploradores, como Scott, en la Antártida.

Esta disgresión sobre los descubrimientos durante el ascenso de Occidente, desde 1450 al siglo XX, relievra características esenciales del hombre, su perenne curiosidad y espíritu de aventura, que nos definirán, al sacarnos de un ignoto paraíso africano hace 3 millones de años, a la conquista del mundo y a ese paso mágico de Armstrong en la Luna. El viaje de Artemisa, 60 años tras el Apolo 11, despierta emociones y esperanzas en una humanidad que parecía haber dejado de mirar al cielo y al futuro. Ojalá un común objetivo y un similar anhelo de horizonte en el Universo, pueda detener los conflictos que amenazan nuestra existencia. Que así sea.



Ingresa a nuestra página web  
[www.lagaceta.com.ec](http://www.lagaceta.com.ec) y aquí siempre hallarás  
toda la información.

Síguenos en: La Gaceta Cotopaxi @LaGacetaL

## Feriado deja 12 conductores detenidos por manejar en estado etílico

**Cinco retenciones se realizaron en La Maná y siete en Salcedo durante el feriado, la media semanal está entre 8 y 10 choferes detenidos por conducir bajo los efectos del alcohol, a ello se suman las infracciones más frecuentes: manejar con el celular en la mano y el no uso del cinturón de seguridad.**

El jefe Provincial de Tránsito de Cotopaxi, William Villalva, explicó que, durante el feriado de cuatro días, a través de su personal ubicado en los diferentes ejes viales de su responsabilidad, Saquisilí, Salcedo, Pujilí, La Maná, Sigchos y Pangua, no existieron mayores novedades dentro del área de tránsito.

Un accidente vial se registró en el cantón Sigchos, con daños materiales; el hecho más relevante durante

el feriado fue la aprehensión de 12 conductores por conducir en estado de embriaguez, cinco corresponden al cantón La Maná y siete a Salcedo. Manejar un vehículo bajo los efectos del alcohol es una infracción que se da cada fin de semana durante los operativos que ejecuta personal policial de tránsito, el promedio está entre 8 y diez personas aprehendidas por manejar en estado de embriaguez.

Los operativos que realiza el personal policial de tránsito en los seis de los siete cantones de su competencia está enfocado a reducir los siniestros de tránsito, evitar lesiones, pérdida de vidas humanas en las vías, daños materiales a los automotores.

Villalva, explicó que, Salcedo es el cantón con mayor número de infractores por manejar bajos los



Foto: W.C/La Gaceta

William Villalva jefe Provincial de Tránsito de Policía de la Subzona Cotopaxi.

efectos del alcohol, seguido de La Maná y Pujilí, los infractores aprehendidos una vez sacado el certificado médico son puestos a órdenes de las autoridades judiciales para la

aplicación de la sanción según el grado de alcohol detectado en la sangre del chofer.

Además de los controles, la Policía de Tránsito realiza campañas de prevención a través de su personaje como es "Paquito", en diferentes arterias viales y que los conductores respeten las normas de tránsito, apuntó que durante el feriado realizaron 55 operativos, producto de la cual entregaron 161 citaciones por diferentes contravenciones, tres motocicletas retenidas.

Entre las infracciones de tránsito más frecuentes cometidas por los conductores, es manejar con el celular en la mano, no utilizar el cinturón de seguridad, recordó que el uso de cinturón de seguridad no solo le corresponde al conductor sino a los acompañantes que se encuentren dentro del vehículo.

(I)

## Nueva estación de bomberos en Poaló requiere inversión que bordea los USD 5 millones

**Con un presupuesto aproximado de tres millones de dólares este año espera iniciar la construcción de la primera etapa de la nueva estación de bomberos en la parroquia de Poaló-Latacunga, todo el proyecto tendría un costo entre cuatro y cinco millones de dólares.**

Durante una rueda de prensa, el jefe del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, Ángel Baño, explicó que, el proyecto para la construcción de la nueva estación de bomberos, ubicada en la parroquia de Poaló del cantón Latacunga está por finalizar (30 días). En julio subirán el proceso al portal de compras públicas para escoger al contratista, esperando iniciar los trabajos entre septiembre o octubre del año en curso.

Dentro de las nuevas instalaciones estará ubicado el centro de formación, especialización y profesionalización, campo de entrenamiento, una nueva compañía de bomberos para agilizar el servicio y la atención a la zona; el área a ser utilizada en la construcción de la infraestructura sería de cuatro hectáreas de las siete con que cuenta la institución, la obra será levantada en tres etapas.

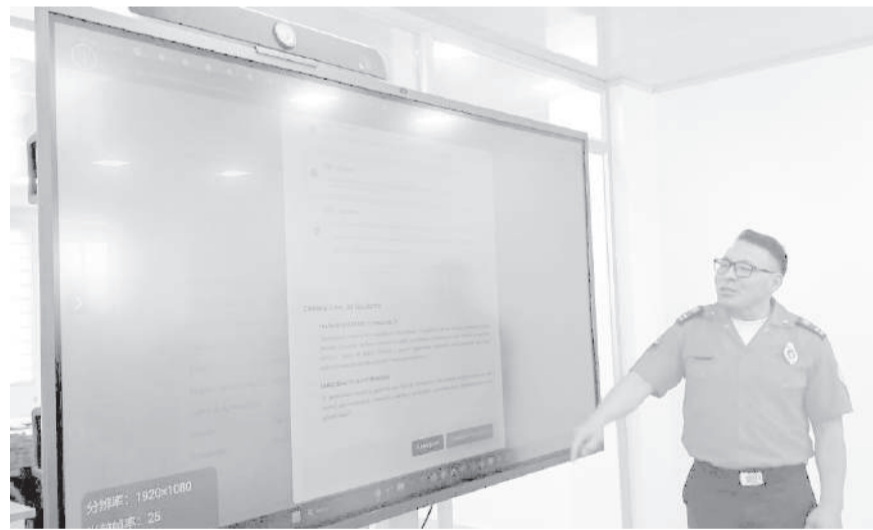


Foto: W.C/La Gaceta

Jefe del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, Ángel Baño.

Esperan este año, iniciar a ejecutar la primera etapa con una inversión de tres millones de dólares, las dos siguientes serán en los próximos años.

### Trámites en línea dentro de Bomberos Latacunga

Baño, indicó que, a partir del 7 de abril de 2026, los ciudadanos de diferentes establecimientos de la ciudad para obtener el permiso de funcionamiento de bomberos 2026, deben realizarlo en línea, ahorrando tiempo y papeleos, ingresando a la página web de la entidad, recordó que anteriormente el trámite para obtener el permiso era de

forma presencial, proceso que quedó para la historia. Todo trámite deberá cumplirse en

línea. Aquellas personas que tienen problemas con el manejo de la tecnología podrán acudir a la estación de los bomberos, ubicada en el centro de la ciudad donde hay una oficina donde recibirán ayuda para el manejo de la página web y puedan realizar el proceso para obtener el permiso de bomberos. Baño, apuntó que, el objetivo de tecnificar el servicio de permisos se da por dos razones: evitar llenarse de papeles y evitar que el ciudadano realice filas para tramitar el permiso anual.

La implementación del sistema demandó una inversión de 42 mil dólares dijo el jefe del Cuerpo de Bomberos de Latacunga. Anualmente el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, emite aproximadamente 4000 permisos.

(I)



(1)

## Más de 500 alumnos inician talleres del CIEDES y fortalecen el emprendimiento en Latacunga

El Municipio de Latacunga inauguró la primera edición 2026, un proyecto que impulsa la formación técnica, el emprendimiento y la inclusión social. La iniciativa, busca dinamizar la economía local y generar nuevas oportunidades en sectores urbanos y rurales.

La administración municipal dio inicio a un nuevo ciclo de talleres permanentes del Centro de Innovación y Emprendimiento para el Desarrollo Económico y Social (CIEDES). Este espacio se posiciona como una herramienta para fortalecer las capacidades productivas de la población y fomentar el desarrollo económico del cantón.

La respuesta ciudadana ha sido significativa, con más de 500 participantes inscritos en esta primera edición del año. Este número refleja el interés de la población por acceder a procesos de formación que les permitan mejorar sus condiciones de vida y generar ingresos a

(1)



Fotos: D.M /La Gaceta

■ Se inauguró nuevo proyecto de capacitación para futuros emprendedores.

través de emprendimientos propios.

La oferta académica es amplia y diversa, abarcando áreas como panadería y repostería, corte y confección, elaboración artesanal de alimentos, barbería, marketing y ventas, video y fotografía, construcción civil, arreglos florales, globoflexia, productos agroindustriales,

así como el cuidado del adulto mayor, atención infantil y apoyo a personas con discapacidad.

Las capacitaciones se desarrollan tanto en las instalaciones del CIEDES como en centros de formación artesanal ubicados en parroquias como Toacazo y Guaytacama. Estas actividades cuentan con el aval de la Junta Nacional de Defen-

sa del Artesano, lo que garantiza la calidad de los contenidos y el reconocimiento institucional de los procesos formativos.

El programa contempla jornadas en horarios matutinos y vespertinos, con una duración de ocho horas semanales. Además, se ha priorizado la inclusión territorial, permitiendo que sectores rurales también accedan a estos espacios de capacitación y desarrollo.

El alcalde destacó la importancia de estos talleres como una herramienta de transformación social y económica. "Estos espacios no son simples capacitaciones, son oportunidades reales que permiten a los ciudadanos transformar sus ideas en proyectos productivos", señaló.

Al finalizar el proceso, los participantes recibirán una certificación que avala sus conocimientos, fortaleciendo así sus oportunidades laborales y contribuyendo al crecimiento de Latacunga.

## Cielos nublados en la Sierra de Cotopaxi y lluvias en el subtrópico



Foto: W.C/La Gaceta

■ La ciudad de Latacunga y los cantones del sector Sierra experimentarán cielos mayormente nublados durante el día, con poca presencia del sol.

Los cantones del sector Costa de la provincia durante las próximas horas y días experimentarán presencia de lluvias; los cantones de la Sierra, mantendrán mayor presencia de nubosidad especialmente en horas de la tarde.

Según el INAMHI y la sala Monitoreo y Gestión de Riesgos del

Cuerpo de Bomberos de Latacunga, dan cuenta de la presencia de precipitaciones en la zona del subtrópico de Cotopaxi, correspondientes a los cantones de Sigchos, Pangua y La Maná, entre hoy y mañana, las lluvias se presentarán en horas de la tarde, la temperatura ambiente será entre los 14 grados centígrados la mínima y 28 grados centígrados la máxima.

En los cantones de la zona Sierra, Salcedo, Latacunga, Pujilí, Saquisilí, la temperatura se mantendrá en 6 grados centígrados la mínima y 19 grados la máxima, el nivel de precipitaciones será medio, especialmente en horas de la tarde y la noche.

En los cantones del sector Sierra, habrán cielos nublados durante gran parte del día y la noche, en determinadas horas del día habrá presencia de sol con alto porcentaje de rayos UV, las mañanas habrá entre 70 y 75% de nubosidad y en la noche subirá al 90%.

Katheryn Arequipa, técnica de la sala de Gestión de Riesgos, dio a conocer que la falta de lluvias y la presencia de sol en determinadas horas del día ayudará a que la vegetación se seque y la probabilidad de incendios forestales sea alta;

entre enero y abril, el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, ha registrado 25 incendios forestales, la mayoría de ellos, corresponden a quemadas pequeñas, el más grande fue el registrado en los Llanganates en el cantón Salcedo, donde bomberos Latacunga brindó apoyo en la sofocación del fuego.

Frente a las condiciones climáticas previstas para las próximas horas y días, la recomendación para los ciudadanos del sector Sierra es, no exponerse al aire libre en la realización de diferentes actividades, utilizar bloqueador solar, utilización de ropa adecuada, para el sector Costa de la provincia, es conducir con precaución ante la presencia de lluvias, mantener atentos ante posibles deslizamientos de tierra e inundaciones de los ríos.



Ingresa a nuestra página web [www.lagaceta.com.ec](http://www.lagaceta.com.ec) y aquí siempre hallarás toda la información.

(1)

## Realizan conversatorio sobre el Cotopaxi con el personal del Refugio José Ribas

**#Cotopaxi | Desde su construcción en 1971 el Refugio José Ribas ha recibido a miles de turistas de todo el mundo en busca de conocer la belleza del Volcán Cotopaxi.**

El 01 de abril, un equipo de técnicos del Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional (IG-EPN) visitaron el refugio del Volcán Cotopaxi, con el objetivo de entablar un conversatorio con su personal, para explicarles el estado actual del volcán Cotopaxi, mejorar los protocolos de comunicación interna y repasar los planes de contingencia del Refugio.

Desde su construcción en 1971 el Refugio José Ribas ha recibido a miles de turistas de todo el mundo en busca de conocer la belleza del Volcán Cotopaxi, siendo una parada casi obligatoria para todos aquellos que anhelan conquistar su cumbre o simplemente disfrutar de una bebida caliente y contemplar el paisaje.

El Parque Nacional Cotopaxi es uno de los más visitados el país y recibe cada año entre 100 mil y 250 mil turistas muchos de los cuales llegan hasta el Refugio.



Foto: Cortesía

■ El Cotopaxi es uno de los más visitados del país y recibe cada año entre 100 mil y 250 mil turistas.

En las últimas semanas el Cotopaxi ha mostrado comportamientos anómalos incluyendo un aumento en el conteo de los eventos sísmicos, así como ligeras emisiones de gases y vapor de agua un poco más energéticas de lo normal, mismos que han despertado la atención de los técnicos del IG-EPN, quienes han redoblado las tareas de vigilan-

cia a la espera de nuevos cambios. Probablemente el suceso más llamativo ocurrido en el Cotopaxi en los últimos tiempos fue la avalancha de nieve que descendió desde el campo fumarólico de Yanasacha el día 14 de marzo de 2026. Aunque no parece estar necesariamente ligada a la actividad del volcán (sino a factores climáticos

externos) este evento condujo a la publicación Informe Volcánico Especial Cotopaxi N° 2026-001.

Por otra parte, personal del IG-EPN realizó una misión de ascenso a la cumbre el día 26 de marzo para recolectar más datos sobre la actividad superficial del volcán.

En el marco de estas actividades se tomó la oportuna decisión de entablar un conversatorio con el personal del Refugio para ponerlos al tanto de la situación actual del volcán y afinar los protocolos de comunicación en caso de emergencia.

Al momento no se espera que las anomalías observadas conduzcan a una erupción grande, sin embargo, los andinistas y las personas que trabajan en el Refugio podrían verse afectadas incluso en escenarios más pequeños, dada su permanencia en una zona muy cercana al cráter. Un buen ejemplo sería la erupción del 21 de octubre de 2022, cuando una pequeña emisión de ceniza provocó caída de cascajo en el Refugio, forzando la evacuación de la mayor parte de ocupantes del mismo y dando inicio al proceso eruptivo del 2022-23.

(I)

## SAQUISILÍ

### Proyecto de erradicación del trabajo infantil realizó jornada de contención para niños y adolescentes

Durante el evento se generó un espacio de reflexión y capacitación sobre los riesgos del trabajo infantil y la exposición en plazas y mercados.

En el pasado feriado de Semana Santa, sembramos protección, conciencia y esperanza. El Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil

de la Unidad Rastreros de Esperanza del cantón Saquisilí, llevó a cabo una jornada de contención para niños, niñas y adolescentes, combinando aprendizaje y alegría a través de dinámicas recreativas y formativas, como la elaboración de collares alusivos a estas fechas especiales.

Además, junto a la Policía Nacional, se generó un espacio de



Foto: Cortesía

### Covid-19 PREVENCIÓN EN LOCALES



reflexión y capacitación sobre los riesgos del trabajo infantil y la exposición en plazas y mercados. El objetivo primordial se centra en proteger a nuestra niñez es construir un futuro más justo y digno para todos.

Mientras que en días anteriores en

el parque central del cantón Saquisilí se desarrolló la campaña "Promoviendo los Servicios Comunitarios" evento que contó con la participación de autoridades y estudiantes, estas iniciativas permiten construir junto a la comunidad espacios mas seguros.

(1)

## Predio municipal será recuperado para seguridad

**Resolución municipal permitirá rehabilitar infraestructura abandonada y destinarla al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.**

En la más reciente sesión ordinaria del Concejo Municipal de Salcedo, se abordaron temas clave relacionados con la ejecución presupuestaria y la recuperación de bienes municipales. Así lo informó Natalia Santamaría, concejal del cantón, quien destacó la importancia de las decisiones adoptadas para fortalecer la gestión y la seguridad local. Durante la sesión, se aprobó la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2025, que alcanzó un 60%. Santamaría explicó que, previamente, este informe fue analizado en la Comisión de Presupuesto, donde se evidenció que algunas direcciones registraban ejecuciones inferiores al 50%, mientras que otras superaban ese



Foto: N.G./La Gaceta

■ Instalaciones municipales serán intervenidas y adecuadas para fortalecer la seguridad en el cantón Salcedo.

porcentaje. “Se realizaron observaciones técnicas y sugerencias para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos”, señaló. Sin embargo, uno de los puntos más relevantes fue la inclusión de la reversión de un bien municipal que había sido entregado en dona-

ción al Cuerpo de Bomberos en 1988. Según explicó la concejal, este predio dejó de cumplir su función original tras la construcción de nuevas instalaciones bomberiles en otro sector, permaneciendo abandonado durante aproximadamente ocho años.

“Actualmente estas instalaciones se encuentran deterioradas y han sido utilizadas de manera inadecuada, lo que representa un riesgo para la seguridad”, indicó Santamaría. En este contexto, tras un análisis técnico, jurídico y financiero, el Concejo resolvió por unanimidad revertir el bien al patrimonio municipal.

El objetivo es intervenir este espacio mediante una inversión estimada de 25 mil dólares, contemplada en una próxima reforma presupuestaria. La propuesta es adecuar la infraestructura para que funcione como base del Grupo de Operaciones Motorizadas (GOM) de la Policía Nacional.

Con esta iniciativa, se busca que alrededor de 60 efectivos policiales se instalen en el lugar, fortaleciendo la seguridad y la presencia institucional en el cantón.

Finalmente, Santamaría señaló que el siguiente paso será completar los trámites legales y administrativos para que el proyecto se concrete en el menor tiempo posible.

(1)

## Barrio La Licada avanza con obras y proyectos comunitarios



Foto: N.G./La Gaceta

■ Fabia Chanchicocha, presidente de la comunidad Compañía Alta, junto a dirigentes comunitarios durante su visita a las instalaciones del Municipio de Salcedo.

**Dirigente solicita apoyo institucional para construir sede y atender necesidades básicas del sector.**

La comunidad Compañía Alta, perteneciente a la parroquia Mula-lillo, impulsa gestiones para mejorar su infraestructura deportiva, específicamente el estadio local,

que actualmente presenta limitaciones para el desarrollo de actividades comunitarias. Así lo dio a conocer Fabia Chanchicocha, presidente de la comunidad, quien lidera este proceso junto a los moradores.

Según explicó, uno de los principales objetivos es la construcción de una sede que permita brindar mejores condiciones a los deportistas y visitantes. “El estadio cuenta

con cerramiento, pero no tenemos un espacio adecuado para reuniones o resguardo en caso de lluvia, lo que dificulta el desarrollo de encuentros deportivos”, señaló.

Chanchicocha indicó que la comunidad ya ha iniciado trabajos con recursos propios, incluyendo la colocación de columnas como base de la futura infraestructura. Sin embargo, requieren el apoyo del municipio, principalmente con materiales como cemento y áridos, para poder culminar la obra.

“Nosotros ponemos la mano de obra, pero necesitamos ayuda con materiales para avanzar”, afirmó el dirigente, quien además mencionó que actualmente se encuentran realizando gestiones ante las autoridades locales, esperando una respuesta favorable en los próxi-

mos días.

En cuanto a vialidad, el presidente manifestó que las vías del sector se encuentran en mal estado y que este problema lleva aproximadamente tres años sin una solución concreta. “Estamos en trámites, pero aún no tenemos resultados. Esperamos que este año se pueda avanzar”, expresó.

Respecto a otros apoyos, destacó que la junta parroquial ha colaborado en temas relacionados con el agua, mientras que aún no se han concretado intervenciones por parte de la prefectura.

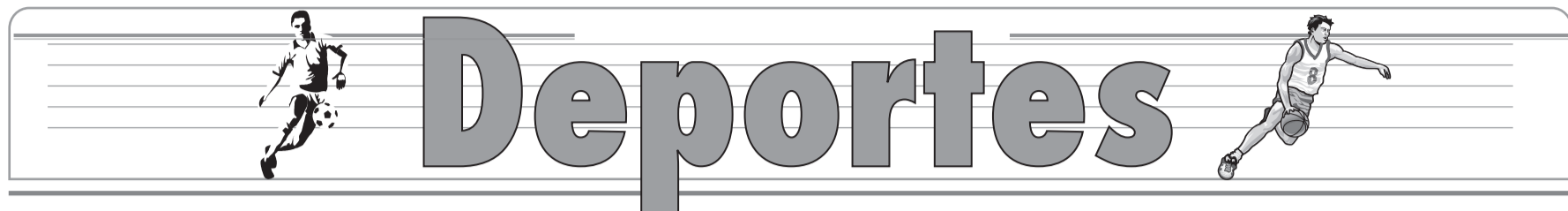
Finalmente, en materia de seguridad, aseguró que no se han registrado mayores inconvenientes, ya que la comunidad mantiene una organización interna basada en el cuidado mutuo entre vecinos.

(P)

ELECTRICIDAD RESIDENCIAL E INDUSTRIAL

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

098 321 3082



(D)

## Copa "Blasco Yasig" en Pujilí se definió con empate, acuerdo y polémica

Lo que debía ser una jornada de celebración deportiva terminó convirtiéndose en un ejemplo de conciliación dentro del fútbol barrial. Como informó la cabeza de la organización.

La final de la Copa "Blasco Yasig", disputada en el estadio monumental "Los Gemelos", en el sector San Antonio, al sur del cantón Pujilí, dejó emociones, controversia arbitral y una resolución inédita acordada entre dirigentes. El torneo, organizado por el Centro de Formación de Sabiduría Ancestral "Los Herederos de la Pachamama", inició en 2025 y concluyó en abril de 2026 con la participación de 24 clubes de distintas comunidades, consolidándose como un campeonato barrial concurrido del sector. Según, Blasco Yasig, organizador del campeonato, detalla: "Por el tercer lugar se enfrentaron los equipos Spencer con el Inter de Milán, cotejo que terminó con el triunfo del club Spencer por el tercer lugar con incentivo económico, mientras que Inter de Milán se ubicó en la cuarta casilla, recibiendo trofeo y más 20



Tras finalizar el campeonato en el acto de premiación.

Foto: J.C./La Gaceta

medallas, por su parte el 3° lugar, Club Spencer fue premiado con 300 dólares, copa y 20 medallas. Explica además que tras este encuentro se desarrolló la gran final que enfrentó al Club Deportivo Flamengo y al Club Deportivo Huracán. El encuentro se inició a las 15:00 y se desarrolló con normalidad en la primera mitad, Huracán se adelantó 1-0. Sin embargo, el Flamengo en el segundo tiempo reaccio-

no y logró remontar el marcador hasta colocarse 2-1. Cuando el partido parecía definido, el árbitro central adicionó cinco minutos, decisión que generó controversia. En ese lapso, Flamengo obtuvo dos penales que le permitieron empatar el compromiso 2-2, lo que provocó reclamos por parte de la hinchada y dirigentes de Huracán, quienes cuestionaron el tiempo añadido. Con la noche acercándose y ante la

imposibilidad de continuar con una definición por penales, el Club Huracán se negó a disputar la tanda, autoproclamándose campeón. Flamengo, por su parte, estaba dispuesto a continuar. Ante este escenario, la organización optó por el diálogo junto a dirigentes y árbitros, alcanzando un acuerdo salomónico: La Medallas de campeón (25) para el Flamengo, mientras que la, Copa y medallas de subcampeón (25) para el Huracán. En cuanto al incentivo económico, inicialmente establecido en \$1.000 para el campeón y \$600 para el subcampeón, se resolvió dividir el monto total de \$1.600 en partes iguales, entregando \$800 a cada equipo.

El torneo también destacó a figuras individuales como el goleador del campeonato: Julián Guanoluiza (Botín de Oro), mientras que el mejor portero fue para el jugador del Club Inter de Milán (Guante de Oro).

Más allá de la polémica arbitral, el campeonato dejó una lección clara: el diálogo y el consenso pueden prevalecer incluso en momentos de tensión, priorizando el espíritu deportivo sobre el resultado.

### Posiciones Finales

- 1°. Flamengo
- 1°. Huracán
- 3°. Spencer
- 4°. Inter de Milán.

(D)

## Sixto Vizuete emprende un nuevo desafío internacional y dirigirá en Bolivia

El entrenador cotopaxense Sixto Vizuete inicia una nueva etapa en su carrera profesional tras confirmarse su vinculación con el club The Strongest, uno de los equipos tradicionales del fútbol boliviano.

El estratega, oriundo de Guaytacama, deja así la dirección técnica del Centro Deportivo Olmedo, institución en la que cumplía funciones hasta las últimas semanas.

La salida del técnico se da en buenos términos. Mediante un boletín oficial, el conjunto riobambeño informó que brindó todas las facilidades necesarias para que el profesional pueda asumir este nuevo reto internacional. En el comunicado, el club destacó el compromiso, la ética de trabajo y los valores inculcados por Vizuete durante su permanencia en el denominado "Ciclón Andino".

Con una trayectoria consolidada



Foto: Cortesía.

Aquí la bienvenida de su nuevo equipo, Sixto Vizuete, ex seleccionador de Ecuador, es el nuevo Director Técnico de The Strongest.

tanto a nivel de clubes como de selecciones nacionales, Vizuete ha dirigido a importantes equipos del país,

además de haber tenido participación en procesos formativos y competitivos del fútbol ecuatoriano.

Su experiencia será ahora puesta a prueba en el exigente contexto del balompié boliviano, particularmente en la altura de la ciudad de La Paz.

En sus primeras declaraciones tras confirmarse su salida, el estratega expresó un mensaje de gratitud y despedida hacia la institución y su hinchada. "Con mucha honestidad y profesionalismo, hoy me toca dejar este cuerpo de trabajo y esta gran institución, que es un equipo grande del país. Esta oportunidad me permite llegar a un club importante como The Strongest. Quiero enviar un saludo a toda la hinchada, que se mantenga unida y trabaje por el bien del equipo", manifestó.

El arribo de Vizuete al fútbol internacional representa un paso significativo en su carrera, abriendo nuevas perspectivas para el entrenador cotopaxense, que buscará dejar su sello en uno de los clubes más representativos de Bolivia. Mientras tanto, en Riobamba, su salida marca el cierre de un ciclo que deja reconocimiento institucional y el respeto de la afición.

(1)

## Intensificaron controles para la prevención del trabajo infantil en Pujilí y la provincia

El personal técnico desplegado en distintos sectores de la provincia reafirmó su compromiso con la protección de los derechos de niños y adolescentes, promoviendo entornos seguros, dignos y libres de vulneración.

**Durante** el feriado de Semana Santa, las unidades de atención del servicio de Erradicación del Trabajo Infantil (ETI) en la provincia de Cotopaxi mantuvieron sus actividades de manera ininterrumpida, desarrollando jornadas estratégicas de sensibilización, observación y abordaje en territorio.

También, hicieron presencia por la



■ En la ciudad de Pujilí dijeron 'No al trabajo infantil'.

Foto: Cortesía.

plaza 'Sucre' de la ciudad de Pujilí, por donde se movilizan menores de edad ejerciendo la venta de

productos.

Estas acciones estuvieron orientadas a prevenir y reducir situa-

ciones de trabajo infantil y mendicidad, especialmente en espacios públicos con alta afluencia de personas, donde se intensificaron los controles y el acompañamiento social.

El personal técnico desplegado en distintos sectores de la provincia reafirmó su compromiso con la protección de los derechos de niños y adolescentes, promoviendo entornos seguros, dignos y libres de vulneración.

Las autoridades destacaron la importancia de la corresponsabilidad ciudadana en la erradicación de estas problemáticas, haciendo un llamado a la población para denunciar cualquier caso y contribuir activamente en la protección de la niñez.

(1)

## Vendedores de 'guatitas' ahora atienden junto al estadio 'Jaime Zumárraga'

Comerciantes fueron reubicados desde la parada de buses hacia el bulevar del estadio en la calle Teófilo Segovia.

**Con el propósito** de mejorar la atención al público y fortalecer las condiciones de trabajo de sus integrantes, el gremio de 'Agachaditos' de Pujilí anunció su reubicación hacia el Bulevar del estadio municipal 'Jaime Zumárraga Duque' de esta ciudad.

Los comerciantes, que anteriormente desarrollaban sus actividades en los alrededores de la parada integral de buses 'Jesús del Gran Poder, en la cabecera norte de la plaza 'Sucre', desde ahora lo hacen en este nuevo espacio, el cual ofrece mejores condi-

ciones de infraestructura, mayor amplitud y seguridad tanto para los clientes como para los socios.

Esta medida busca optimizar la experiencia de los visitantes y promover un entorno más ordenado para el desarrollo de la actividad gastronómica, considerada una de las principales dinámicas comerciales del cantón.

Asimismo, se destacó que la reubicación permitirá dinamizar la economía local y fortalecer el comercio popular, brindando a la ciudadanía un lugar adecuado para disfrutar de la variada oferta culinaria tradicional.

Las autoridades y representantes del sector hacen un llamado a la comunidad para respaldar esta iniciativa, visitando el nuevo punto de atención y apoyando a los emprendedores locales.



Foto: N.F./La Gaceta

■ Los puestos de venta de las 'guatitas' pinchos y más, están ahora junto al estadio 'Jaime Zumárraga'.

## La Policía Nacional efectuó operativos de control, por Semana Santa



■ La presencia policial por la ciudad de Pujilí.

Foto: Cortesía

**El distrito de la Policía Nacional fortalece la seguridad ciudadana en los cantones Pujilí y Saquisilí. Se registraron a 125 personas; se decomisó un arma blanca.**

**Durante** el fin de semana comprendido entre el viernes 3 y el domingo 5 de abril, la Policía Nacional ejecutó un total de 21 operativos de control en distintos sectores de los cantones Pujilí y Saquisilí, con el objetivo de fortalecer la seguridad ciudadana y mantener el orden público, indicaron desde el distrito de policía Danzante.

Como resultado de estas acciones, se registraron 125 personas, además de la revisión de 110 vehículos y 10 motocicletas, como parte de los controles preventivos desplegados en la zona.

En el marco de estos operativos, se logró además el decomiso de un arma blanca, evitando posibles incidentes y reforzando las labores de prevención del delito.

De manera paralela, el personal policial brindó apoyo y resguardo durante las procesiones del Vía Crucis desarrolladas en los cantones Pujilí y Saquisilí, garantizando el normal desarrollo de estas actividades religiosas que congregaron a gran cantidad de fieles.

Para el cumplimiento de estas labores, se contó con la participación de 4 oficiales y 20 servidores policiales, quienes trabajaron de forma coordinada durante toda la jornada del fin de semana. Estas acciones reflejan el compromiso de la Policía Nacional con la seguridad y bienestar de la ciudadanía.

**CONVOCATORIA  
A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA "COTLYPC"  
COMPAÑIA TRANSPORTES LIVIANO COTOPAXI S.A"**

Se convoca a los accionistas de la compañía "COTLYPC COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO COTOPAXI S.A" a la Junta General Ordinaria, a celebrarse el día Miércoles 15 de Abril del 2025, a las 16H00 en las oficinas de la compañía ubicada en el Km 12 de la Panamericana Norte Sector Piedra Colorada antigua entrada a la Parroquia Joseguango Bajo; cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Palabras del Sr. Presidente
- 3.- Informe del Balance por parte de la Srta. Contadora.
- 4.- Informe Sr. Gerente
- 5.- Informe Sr. Comisario
- 6.- Lectura y aprobación del balance general económico del periodo 2025-2026
- 7.- Informe del Sr. Presidente de deportes
- 8.-Varios
- 9.- Clausura

Latacunga, 08 de Abril del 2026

**Sr. Luis Alfredo Sopalo Sopalo  
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA**

0001-21827

**CONVOCATORIA**

Se CONVOCA a Sesión General Ordinaria y Universal de los Accionistas de **Hospital del Día Niágara "HOSPINIAGARA" Cía. Ltda.** a efectuarse el día Sábado 11 de abril del 2026 a las 11H00 en la sala de sesiones de la Institución ubicada en la Calle Rafael Cajiao y de los Ciprés, Parroquia Ignacio Flores, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- Conocer el Informe de Gerencia del ejercicio económica 2025
- 2.- Conocer y aprobar los Estados de situación Financiera y de Resultados correspondiente al ejercicio económico 2025.
- 3.- Conocer y resolver el destino de las utilidades del ejercicio económico correspondiente al año 2025.

**Dra. Lilia Tarco Montenegro  
PRESIDENTA**

0001-21821

**CONVOCATORIA  
A JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
DE TAXIS EN SERVICIO CONVENCIONAL  
"TECNOTAXIS" S.A.**

En aplicación de lo prescrito en el artículo 236 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo previsto en el artículo veinticuatro del Estatuto Social Vigente, se convoca a los señores accionistas de la compañía denominada COMPAÑIA DE TAXIS EN SERVICIO CONVENCIONAL "TECNOTAXIS" S.A. a la Junta General Ordinaria De Accionistas que se llevará a efecto el día Jueves 16 de Abril del año 2026 a las 18h00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Illuchi S/N y Avenida Marco Aurelio Subía Barrio Las Fuentes Ciudadela Doctor Estupiñán, perteneciente al cantón Latacunga provincia de Cotopaxi, a fin de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quorum
2. Conocer y resolver sobre el informe de Comisario, Presidente y Gerente, correspondiente al ejercicio económico del año 2025.
3. Conocer y resolver sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2025.
4. Aprobación del acta
5. Clausura.

Latacunga, 8 de Abril de 2026.

**HARO ZAPATA SANTIAGO ALEJANDRO  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA DE TAXIS  
EN SERVICIO CONVENCIONAL "TECNOTAXIS" S.A.**

**CAJAS PERALVO JUAN FRANCISCO  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TAXIS  
EN SERVICIO CONVENCIONAL "TECNOTAXIS" S.A.**

0001-21823

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE  
DE CARGA PESADA VENTUREXPRESS S. A.**

De conformidad a lo que disponen el artículo 236 la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 7 del Estatuto Social, se convoca a los accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VENTUREXPRESS S. A., para la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se efectuará el día 17 de abril de 2026, a partir de las 16h00, en la sede social de la compañía, ubicada en la ciudad de Latacunga en la siguiente dirección: Panamericana Sur (calle Principal) s/n sector La Cangahua. La Junta tratará y se pronunciará sobre los siguientes asuntos:

- 1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2025.
- 2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO REVISOR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2025.
- 3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS BALANCES, ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y SUS ANEXOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2025.
- 4.- CONOCIMIENTO SOBRE EL LOS RESULTADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2025.
- 5.- DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VENTUREXPRESS S. A.
- 6.- DESIGNACIÓN DEL COMISARIO REVISOR PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VENTUREXPRESS S. A.
- 7.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA.

Se convoca especial e individualmente al Comisario Revisor de la compañía, señor José Luis Freire Yépez, a quien también se le está convocando por escrito, en la siguiente dirección en la ciudad de Latacunga: Calle Ambato entre Juan León Mera y Pastaza callejón interno, correo electrónico julfre@yahoo.es

Los documentos que van a ser conocidos por la Junta han estado y están a disposición de los accionistas, para su revisión por el plazo legal, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la ciudad de Latacunga, en la Panamericana Sur (calle Principal) s/n sector La Cangahua.

Latacunga, 08 de abril de 2026

**Sr. CARLOS ALFONSO ERAZO SÁNCHEZ  
GERENTE GENERAL  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VENTUREXPRESS S. A.**

0001-21832

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
FINANZAS CORPORATIVAS  
CONVOCATORIA A ELECCIONES  
REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUPLENTE  
A LA ASAMBLEA GENERAL  
PERIODO 2026-2030**

El Comité de Elecciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Finanzas Corporativas en cumplimiento de lo establecido en el Art. 25 de la Regulación de Asambleas Generales o juntas generales y elecciones de Representantes y vocales de los consejos de administración y vigilancia de las cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el Art. 60 de la Norma de buen gobierno cooperativo para el sector financiero popular y solidario emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, el Art. 14 del Estatuto social y el Art. 40 del Reglamento de Elecciones aprobado por la Asamblea General de la Cooperativa **CONVOCA** a sus socias y socios a las **ELECCIONES DE 30 REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE A LA ASAMBLEA GENERAL para el periodo 2026-2030.**

El proceso electoral se desarrollará en base al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
INSCRIPCIONES DE LISTAS DE CANDIDATOS	Del 07 al 10 de abril del 2026
Calificación de candidatos	Del 13 al 14 de abril del 2026
Publicación de candidatos calificados	15 de abril del 2026
Impugnaciones de candidatos calificados	Del 16 al 17 de abril del 2026
Resolución de descargos de candidatos no calificadas	20 de abril del 2026
Contestación a impugnaciones presentadas	21 de abril del 2026
Publicación y difusión de candidatos calificados	Del 22 de abril al 23 de abril del 2026
VOTACIONES	27 de abril del 2026
Publicación de resultados de votaciones	28 de abril del 2026
Impugnaciones a los resultados	Del 29 al 30 de abril del 2026
PROCLAMACIÓN DE REPRESENTANTES ELECTOS	04 de mayo del 2026

1. El proceso de elecciones se realizará mediante la inscripción de candidatos en la página web de la institución <https://fincorp.fin.ec/> en el apartado de transparencia.
2. El número de representantes a elegirse serán 30 principales y suplentes en la Matriz (Latacunga) y agencias (Salcedo, Pujilí, Saquisilí, La Mana y Santo Domingo).
3. Los requisitos y prohibiciones para las socias y socios que postulen, constan en el Reglamento de Elecciones, al que podrán acceder mediante el ingreso a la página web <https://fincorp.fin.ec/> en el apartado de transparencia.
4. La documentación deberá ser entregada en la Matriz (Latacunga-Calle General Maldonado y Sánchez de Orellana) en las instalaciones de la institución desde el 07 hasta el 10 de abril de 2026.

**Lic. Consuelo Corte                      Lic. Danny Andrade  
Presidenta Comité de Elecciones      Secretario Comité de Elecciones**

**Psic. Jocelyne Ortiz  
Vocal Comité de Elecciones**

0001-21834

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO JORDANRED S. A., a la JUNTA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día Miércoles, 15 de abril del 2026 a las 18h00 pm; en la sala de juntas ubicada en el cantón Latacunga, parroquia Eloy Alfaro, barrio San Felipe, Av. Simón Rodríguez y Rosa Darquea. Con el propósito de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Palabras de Bienvenida a cargo del Sr. Presidente,
2. Constatación del Quórum Reglamentario,
3. Informe de los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 y su resolución,
4. Resolución sobre las Utilidades Acumuladas de Ejercicios Anteriores y Utilidad presente Ejercicio Económico.
5. Informe del Sr. Gerente General y su Resolución,
6. Informe del Sr. Comisario Principal y su Resolución,
7. Lectura y Aprobación del Acta.

Se convoca de manera especial y personal a los señores: Sr. Edgar Efraim Molina Yauli en calidad de COMISARIO PRINCIPAL; y al Sr. Héctor Raúl Calvopiña Calvopiña en calidad de COMISARIO SUPLENTE. Se ruega puntual asistencia.

Latacunga, 06 de Abril del 2026

**Sr. Segundo Pilatasig  
PRESIDENTE**

**Sr. Edison Almagro  
GERENTE GENERAL**

0001-21822

06-07-08-11-026 PLL0012

**CITACIÓN JUDICIAL  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA**

Se hace saber que sigue la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA., en contra de SEGOVIA MOLINA TANIA ELIZABETH, en el juicio Ejecutivo en esta Unidad Judicial Civil con Sede en Latacunga.-

**JUICIO EJECUTIVO No. 05333-2025-0902.**

**PARTE ACTORA:** COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA.

**PARTE DEMANDADA:** SEGOVIA MOLINA TANIA ELIZABETH.

**CUANTÍA:** 13.155,00

**CONTENIDO DE LA DEMANDA.**

**SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA:**

**1. DESIGNACIÓN DEL JUZGADOR ANTE QUIEN SE PROPONE LA PRESENTE CAUSA:**

La designación del Juzgador ante quien propongo la presente acción, la he dejado enunciada al inicio de esta demanda siendo el señor juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.

**2. NOMBRES Y APELLIDOS Y MAS GENERALES DE LEY:**

**LEONOR AMPARO PEÑAHERRERA SEMANATE**, con número de cédula 0501492326, de estado civil casada, de 59 años de edad de profesión Doctora en Jurisprudencia de ocupación Abogada en libre Ejercicio, domiciliada en las calles Simón Rodríguez y Panamá del barrio San Felipe de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, con dirección electrónica a [penaherreraleonora@hotmail.com](mailto:penaherreraleonora@hotmail.com) y [alpenaherreraleonora@gmail.com](mailto:alpenaherreraleonora@gmail.com), casillero judicial 120 del Consejo de la Judicatura, en mi calidad de procuradora judicial del Economista **FREDY PATRICIO VELASTEGUI MORENO**, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Sagrario Ltda. Ante usted muy comedidamente manifiesto.

Me representado a los nombres de Economista **FREDY PATRICIO VELASTEGUI MORENO**, con número de cédula 0602271371, de estado civil casado, de 55 años de edad, de ocupación empleado privado, domiciliado en la Avenida de los Guaytambos y cactus, del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, con dirección electrónica [sjimenenez@elsagrario.fin.ec](mailto:sjimenenez@elsagrario.fin.ec)

**3.- NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES EN LOS CASOS QUE ASÍ SE REQUIERA.**

El número de registro de contribuyentes es el siguiente: 1890037646001

**4.- EL NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO DE LA DEMANDADA ES:**

**SEGOVIA MOLINA TANIA ELIZABETH** con C.I 0503282170 en calidad de deudora principal.

Desconozco el correo electrónico de la demandada.

**DESIGNACIÓN DEL LUGAR DONDE SE VA A CITAR:**

A la señora **SEGOVIA MOLINA TANIA ELIZABETH** se la citará con el contenido de esta demanda y auto de calificación, en su domicilio en una casa de un piso color rosa, de ladrillo, con puerta de maderas, en la parte frontal un patio con cerramiento, puerta de garaje de hierro color gris, ubicada en la Av. Velasco Ibarra, Parroquia Pujilí, Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi, como referencia a lado se encuentra una ferretería y al frente a una gasolinera; por lo indicado solicito se envíe atento deprecatorio a la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Pujilí a fin que se cuente con el citador de dicha Judicatura a fin de dar cumplimiento con las citaciones, de conformidad a lo que determine el Art. 55 del Código Orgánico general de Procesos, sin perjuicio de hacerlo donde fuere encontrado personalmente.

Reconozco los pagos parciales que justifiquen legalmente, que su autoridad regulara.

**9. - PRETENSION:**

Fundado el pagaré a la orden y demás documentos aparejados en mi demanda y en calidad de procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y crédito el SAGRARIO Ltda. Demando en Procedimiento Ejecutivo a la señora **SEGOVIA MOLINA TANIA ELIZABETH**, para que sea condenada a pagar el pago del capital de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.474,92)**, más los intereses pactados y los de mora que se generen hasta la total cancelación del crédito, así como las costas procesales en que incluyan los honorarios de la defensa. Reconozco pagos parciales que justifiquen legalmente, que su autoridad regulara.

**10.- CUANTÍA:**

La cuantía alcanza la cantidad **TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 13.155,00)**, conforme lo dispone el numeral 1 del Art. 144 del Código Orgánico general de Procesos, esto es capital, **DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.474,92)**, más los intereses pactados en **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 636,19)** y con un interés de mora de **DOCE DÓLARES CON VEINTE Y TRES CENTAVOS (\$ 12,23)**, gestión de cobranza extrajudicial de **VEINTE Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS**.

**CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.**

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, lunes 14 de abril del 2025, a las 11h44. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga y en virtud del sorteo legal realizado.- En lo principal, se dispone: La demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos y se fundamenta en un Pagaré a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art. 186 del Código de Comercio, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: CÍTESE a la demandada **SEGOVIA MOLINA TANIA ELIZABETH**, en su domicilio conforme consta en el libelo de la demanda, para la práctica de las citaciones remitase atento deprecatorio dirigido a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el Cantón Pujilí, quien contará con el citador de esa judicatura, funcionario a quien se le recuerda que para la citación debe considerar lo determinado en los Art. 54 y 55 del COGEP, así como, que " los defectos puramente formales, fácilmente subsanables que no afecten la determinación del lugar para realizar el acto no serán obstáculo para la citación" (Art. 62, inciso 2). En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de (15) DIAS a la demandada a fin de que cumpla con la obligación o en el mismo término conteste la demanda y proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo o de proponer excepciones distintas a las permitidas en el artículo 352 ibidem SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...". Téngase en cuenta los correos electrónicos y la casilla judicial señalado por la parte actora para recibir sus notificaciones, así como la calidad en la que comparece. Adjúntese la documentación que se acompaña.- Actúe el Abg. Ricardo López Arauz, en calidad de Secretario Encargado de este despacho Judicial Civil.- Notifíquese y Cítese.-

**CITACIÓN POR LA PRENSA.**

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, miércoles 25 de marzo del 2026, a las 13h10. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, se dispone: 1).- Incorpórese a los autos el deprecatorio remitido por el Sr. Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el Cantón Pujilí, en el que consta la razón de NO citación a la demandada **SEGOVIA MOLINA TANIA ELIZABETH**, particular que se pone en conocimiento para los fines de ley correspondientes. 2).- Una vez que la actora **Dra. LEONOR AMPARO PEÑAHERRERA SEMANATE**, en su calidad de Procuradora Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EL SAGRARIO LTDA.", a rendido bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia de la demandada **SEGOVIA MOLINA TANIA ELIZABETH**. Al efecto juramentada que fue en legal y debida forma, prevenida de las penas del perjurio e interrogada ha manifestado "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del Código General de Procesos: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto la actora, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE a la demandada **SEGOVIA MOLINA TANIA ELIZABETH** con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que la demandada en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal.- Notifíquese.-

Abg. Ricardo Lopez Arauz  
SECRETARIO  
DE LA UNIDAD CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA

06-07-08-11-026 PLL0012

**CITACIÓN JUDICIAL.  
EXTRACTO  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA**

**CITACIÓN A:** CUNO TENISACA MARIA MAGDALENA

**JUICIO N°** 05333-2024-00859

**ACTOR:** ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

**EN CONTRA DE:** CUNO TENISACA MARIA MAGDALENA

**CUANTÍA:** (7.915,48) SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

**EXTRACTO DE LA DEMANDA:**

7 Pretensión clara y precisa que se exige.

33. En virtud de los antecedentes expuestos, solicito a su autoridad que, en sentencia se:

- Acepte la demanda, en consecuencia, se ordene el pago inmediato de todo el capital vencido desde el dividendo número 30 hasta el dividendo número 57 que suma la cantidad de US \$ 5.680,53 (cinco mil seiscientos ochenta con cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);
- El pago inmediato del interés convencional devengado que, al momento de la presentación de la demanda, comprende desde el dividendo número 30 hasta el dividendo número 57, mismo que consta en el Título Ejecutivo, más los intereses que se devengaren hasta la fecha de solución o pago total de la obligación;
- El pago de los seguros contratados que, al momento de la presentación de la demanda, comprende desde el dividendo número 30 hasta el dividendo número 57, mismo que consta en el Título Ejecutivo;
- El pago de intereses por mora calculado a la máxima tasa permitida de conformidad con las regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador que se tomarán en consideración desde la fecha de vencimiento de cada dividendo vencido hasta la solución o pago total de la obligación;
- El pago de las costas procesales, que incluirán los honorarios profesionales de la defensa técnica, así como el pago de todos los rubros relacionados al desarrollo de la presente acción que incluye, sin ser limitativo a peritos, certificados, inscripciones, etcétera.

**CALIFICACIÓN A LA DEMANDA**

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, martes 20 de agosto del 2024, a las 15h31. VISTOS: Por sorteo de Ley y en mi calidad de Juez titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga, avoco conocimiento de la demanda que antecede, agréguese al expediente los escritos presentados, al una vez que la parte actora ha completado la demanda y examinada la misma con el objeto de determinar si reúne los requisitos de Ley, tal como lo establece el Art. 146 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone lo siguiente:

**1.- ADMISIÓN.-** La demanda presentada por la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, así como el pagaré a la orden y demás documentos adjuntos a su pretensión es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142, 143, 347 y 348 del Código Orgánico General de Procesos, en tal virtud, se admite a TRÁMITE mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO.

**2.- CITACIÓN:** Se ordena la citación al señor **CUNO TENISACA MARIA MAGDALENA**, para la citación a la demandada se tendrá en cuenta las direcciones indicadas por los accionantes, ubicación que corresponde al domicilio ubicado en la Provincia TUNGURAHUA, Cantón: AMBATO, Parroquia: HUACHI, Calle principal: CAMINO REAL Calle Secundaria: S/N, Referencia: Casa de un piso color blanco, a 10 metros del Estadio Huachi Grande. En sentido a la calle Camino Real, Para el efecto remitase atento deprecatorio dirigido a la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Ambato, provincia TUNGURAHUA, conforme lo detallado en la demanda.

**3.- TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA.-** En aplicación del artículo 351 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días para que la parte demandada presente su contestación a la demanda, contestación que se hará en la forma establecida en el artículo 153 y 353 del antes invocado cuerpo normativo. 4.- DOCUMENTOS Y CASILLERO JUDICIAL: Agréguese a los autos la documentación que se acompaña como medio de prueba, cuya admisibilidad será examinada en la fase de la audiencia. Téngase en cuenta el casillero judicial y el correo electrónico señalado por la actora y su abogado patrocinador. Actúe el Ab. Edgar Zambonino como Secretario Titular de ésta Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga.- CUMPLASE Y CÍTESE

**AUTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA**

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, lunes 7 de julio del 2025, a las 16h20. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede, en lo principal.- Una vez que la parte actora el Ab. Jorge Byron Cárdenas Bahamontes en calidad de Procurador Judicial de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha., con el objeto de rendir bajo juramento que desconoce del domicilio y residencia de la demandada **CUNO TENISACA MARIA MAGDALENA**. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del Código General de Procesos: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso...", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto la parte actora, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE a la demandada **CUNO TENISACA MARIA MAGDALENA** con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que los demandados en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que contesten la demanda, o en el mismo término cumplan con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal.- NOTIFIQUESE.

Abg. Edgar Medardo Zambonino Medina  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE  
EN EL CANTON LATACUNGA

Ingresa a nuestra página web **www.lagaceta.com.ec**

y aquí siempre hallarás toda la información.  
Síguenos en:  La Gaceta Cotopaxi  @LaGacetaL

08-09-10/14-026 0001-21829

**AVISO REMATE JUDICIAL**  
**Primer Señalamiento**

Se pone en conocimiento que en la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON LATACUNGA con número 05333 del cantón LATACUNGA Provincia de COTOPAXI a cargo del juez (a) SINGAÑA CARRILLO MARTHA PIEDAD mediante actuación judicial de fecha 2026-03-10 dictada en el proceso EJECUTIVO número 05333202200995 propuesto por BANCO PICHINCHA CA en contra de ARCOS ESPINEL BENILDE EUGENIA se ha fijado el día 2026-05-28 desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas para que tenga lugar el remate del bien(es) embargado(s) que a continuación se detalla(n):

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A REMATAR:**

**TIPO DE BIEN:** Casa

Cantidad: 1	Ubicación	SECTOR: RURAL ILLUCHI - PARROQUIA: BELISARIO QUEVEDO - CANTÓN: LATACUNGA - PROVINCIA: COTOPAXI.	Avalúo Pericial: 151884.86 Avalúo al 100%: 151884.86
	Limites	NORTE: CON LA PROPIEDAD DE HEREDEROS DE ANTONIO SIMBA, EN UNA LONGITUD DE 80,80 M. SUR: ANTES TERRENO DE MELCHOR ARCOS, ACTUAL CAMINO PÚBLICO, EN UNA LONGITUD DE 90,08 M. ORIENTE: ANTES PROPIEDAD DE AURELIO MARIAN, ACTUAL DE LOS HEREDEROS DE SEGUNDO SANDOVAL, EN UNA LONGITUD DE 77,10 M. OCCIDENTE: CAMINO PRIVADO DE LOS HEREDEROS DE ANTONIO SIMBA Y HEREDEROS DE MELCHOR ARCOS, EN UNA	
	Area Propiedad	6.678,84 M2	
	Area Construcción	446.52 M2	
	Clave Catastral	0501520280004	
	Características	EN EL PREDIO EXISTEN CINCO TIPOS DE CONSTRUCCIONES, LA CONSTRUCCIÓN C1 DE UNA PLANTA DE CONSTRUCCIÓN MIXTA, CON UNA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE UN DORMITORIO Y UNA BODEGA, LA CONSTRUCCIÓN C2 DE UNA PLANTA DE HORMIGÓN ARMADO CON UNA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE DOS DORMITORIOS, LA CONSTRUCCIÓN C3 DE UNA PLANTA DE CONSTRUCCIÓN MIXTA, CON UNA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE UNA BODEGA, LA CONSTRUCCIÓN C4 DE UNA PLANTA DE CONSTRUCCIÓN MIXTA, CON UNA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE TRES BODEGAS Y UN BAÑO Y LA CONSTRUCCIÓN C5 DE UNA PLANTA CON UNA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE DOS CUBIERTAS PARA DOS BODEGAS.	

**Total Avalúo Pericial:** CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 86/100 dólares americanos (151884.86 USD.)

**Total Avalúo al 100%:** CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 86/100 dólares americanos (151884.86 USD.)

Los bienes a rematarse se encuentran bajo custodia del Depositario Judicial Señor(a): AGUILERA FABARA FREDY ROLANDO, Teléfono No.: 0995389344, Correo electrónico: fraf\_75@hotmail.com

Existe acuerdo previo de las partes para la aceptación de posturas a plazo.SI (X) NO ( )  
Las ofertas se presentarán en el portal de REMATES JUDICIALES EN LINEA de la página web del Consejo de la Judicatura www.funcionjudicial.gob.ec., el valor mínimo de las posturas será del cien por ciento (100%) del avalúo de los bienes a rematarse. Las personas interesadas, al momento de registrar su postura, consignarán mediante depósito bancario del diez por ciento (10%) del valor de la postura cuando la forma de pago sea de contado; y, el quince por ciento (15%) del valor de la postura, cuando la forma de pago sea a plazos, a órdenes de la Unidad Judicial de UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA No. de Cuenta: 005010314001 de BanEcuador.

06-07-08-14-026 0001-21785

**Juicio No. 05307-2024-00341**  
**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA.**  
**Pangua, lunes 19 de enero del 2026, a las 09h52.**  
**CITACIÓN JUDICIAL**

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EN ESPECIAL A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS O DE QUIENES PUEDAN TENER INTERÉS EN EL ASUNTO, **QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EN PROCEDIMIENTO CIVIL-EJECUTIVO COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN, signado con el Nro. 05307-2024-00341, SEGUIDO POR: LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO HERMES GAIBOR VERDESOTO en contra de los demandados CHIMBORAZO YANCHAPANTA SEGUNDO WILFRIDO Y RUIZ CAIZA MARIA ESPERANZA . LA DEMANDA EN EXTRACTO ES COMO SIGUE: DEMANDA:**

**FUNDAMENTOS DE HECHO.-**

- Del pagaré Original a la Orden Nro. 41851, que adjunto, suscrito en el Cantón Pangua, Provincia de Cotopaxi, el 12 de Junio del 2021, vendrá a su conocimiento señor/a Juez, que los señores CHIMBORAZO YANCHAPANTA SEGUNDO WILFRIDO, y su cónyuge RUIZ CAIZA MARIA ESPERANZA por sus propios derechos como deudores Principales contrajeron con mi representada la Cooperativa de Ahorro y Crédito "HERMES GAIBOR Ltda." Una obligación crediticia por la cantidad de: SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, (\$600.00), con un interés del 20%, préstamo que fue acreditado, al sr CHIMBORAZO YANCHAPANTA SEGUNDO WILFRIDO, en calidad de deudor Principal.
- Pese a mis continuos e innumerables requerimientos no me ha sido cancelado el préstamo por lo que, ha incurrido en mora desde la fecha 12 de Septiembre del 2021, conforme consta en la Tabla de Amortización que adjunto, extendida por el Abogado interno de la Cooperativa, acogiendo a la cláusula de aceleración de pago que consta en el pagaré a la orden materia de la presente demanda.
- El total de capital adeudado es de la suma de SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, (\$600.00) de capital Líquido.
- El monto total de la deuda asciende a MIL CINCUENTA Y SEIS (1.056,00)

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- El Pagaré a La Orden que acompañó a la presente demanda reúne los requisitos determinados en el Art. 186,187, 188, 189, 190 pertinentes del Código de Comercio publicado en el Registro oficial N° 497 del 29 de mayo del 2019, por lo tanto, constituye título ejecutivo conforme lo determina el Art. 347 numeral 5 y Art 348 del Código Orgánico General de Procesos.
- La obligación contenida en dicho título, es clara, pura, determinada y actualmente exigible, de conformidad con el Art. 348 del Código Orgánico General de Procesos por lo tanto se aplicará el procedimiento Ejecutivo.
- Según determina el Art. 348 del Código Orgánico General de Procesos, inciso segundo la deuda se encuentra de plazo vencido, conforme a la cláusula de aceleración determinada en el Pagaré a la Orden y certificación otorgada por el Ejecutivo de Crédito de la Cooperativa.
- El art. Art. 186,187, 188, 189, 190 pertinentes del Código de Comercio publicado en el Registro oficial N° 497 del 29 de mayo del 2019, en el cual se establece que el pagaré a la orden constituye título de contenido crediticio, con el cual se puede iniciar la presente acción por vía ejecutiva.

**DISPOSICIÓN JUDICIAL:**

Ab. Bolívar Augusto Espinoza Astudillo, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Pangua, continuando con la tramitación de la presente causa en lo principal, se dispone lo siguiente: 1.- Una vez que la actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en el Auto de sustanciación de fecha 6 de octubre del 2025 a las 16h05, como se colige del respectivo juramento que consta a fojas 49 de los autos y por no contravenir a disposición alguna, con fundamento en el Art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos que estatuye "...Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones integras se agregarán al proceso..."; practíquese la citación de los demandados señores CHIMBORAZO YANCHAPANTA SEGUNDO WILFRIDO Y RUIZ CAIZA MARIA ESPERANZA mediante tres publicaciones que se realizarán en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi.

**ACTUARIO JUDICIAL.-** Intervenga el Ab. Marat Garcia Santamaria, en calidad de Secretario del despacho. OFICIESE, CÍTESE Y CÚMPLEASE.

**FAUSTO MARAT GARCIA SANTAMARIA**  
**SECRETARIA RT**

08-09-10/14-026 0001-21825

**Juicio No. 05335-2024-00160**  
**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL**  
**CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI.**  
**La Mana, martes 10 de marzo del 2026, a las 14h06.**

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL**  
**CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ, PROVINCIA DE COTOPAXI**  
**EXTRACTO JUDICIAL DE CITACIÓN**  
**SE HACE SABER:**

A, ANA PATRICIA ORTEGA GUEVARA demandada dentro del juicio No. 05335-2024-00160 por MARJORIE ELISA ENCALADA ARECHUA procuradora judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO POLICIA NACIONAL, mediante procedimiento EJECUTIVO de COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN, cuantía de 30.561,40 dólares. La demanda ingresa con fecha 14 de marzo del 2024 a esta Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, calificada y admitida a trámite con fecha 19 de marzo del 2024. Cumplidas las formalidades legales, al amparo de los Arts. 56, numeral 1 y 2 del Código Orgánico General de Procesos, mediante providencia emitida el 16 de diciembre del 2025, esta autoridad judicial ordena citar por tres veces y en distintas fechas a la demandada por un medio de comunicación de mayor circulación del cantón Latacunga, esto es por la prensa. A la demanda se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación por la prensa para que conteste a la demanda, para cuyo efecto, se advierte la obligación que tiene de comparecer a juicio, señalar casillero judicial y correo electrónico para que reciban sus posteriores notificaciones dentro del expediente No. 05335-2024-00160, en la judicatura del cantón La Maná. NOTIFIQUESE.- Fdo.: ARAQUE ARELLANO RAUL MARCELO, JUEZ.- Lo que comunico a Ud. para los fines de ley

**CUNUHAY SIGCHA MONICA IRENE**  
**SECRETARIO RT**

06-07-08-14-026 RFD012

**CITACIÓN JUDICIAL**  
**EXTRACTO**  
**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA**

**CITACIÓN A: GUIRRE CASPI JHOMAYRA ELIZABETH .**

**JUICIO N°:** 05333-2024-01900

**ACTORES:** COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL SAGRARIO LTDA.

**CITACIÓN CON LA DEMANDA DE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO EN CONTRA DE:** GUIRRE CASPI JHOMAYRA ELIZABETH.

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.**Latacunga, miércoles 3 de julio del 2024, a las 14h16. VISTOS: Ab. Juan José Espinosa Bravo, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga, nombrado según Resolución N° 219-2023, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 29 de diciembre del 2023; y, posesionado mediante acción de personal 0250-DNTH-2024-JG, de 23 de enero de 2024. La actora ABG. LEONOR AMPARO PEÑAHERRERA SEMANATE PROCURADORA JUDICIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL SAGRARIO LTDA., ha presentado una demanda, la misma que se califica en los siguientes términos: 1.- **DE LA PROCEDIMIENTO:** El Art. 146 del Código Orgánico General de Procesos, determina: "Presentada la demanda, la o el juzgador, en el término máximo de cinco días, examinará si cumple los requisitos legales generales y especiales que sean aplicables al caso. Si los cumple, calificará, tramitará y dispondrá la práctica de las diligencias solicitadas". La actora ABG. LEONOR AMPARO PEÑAHERRERA SEMANATE PROCURADORA JUDICIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL SAGRARIO LTDA., ha presentado una demanda la misma que contiene todos los requisitos determinados en el Art. 142 ibidem, así como ha adjuntado la documentación pertinente a su pretensión, conforme lo establece el Art. 143 de la antes mencionada ley; en consecuencia, se la califica como clara y precisa; al efecto, se dispone su sustanciación mediante el procedimiento EJECUTIVO, contra AGUIRRE CASPI JHOMAYRA ELIZABETH. 2.- **DE LA CITACIÓN:** Cítese a la señora: AGUIRRE CASPI JHOMAYRA ELIZABETH, en el lugar señalado en la demanda, ubicación que corresponde a la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, para lo cual remítase las respectivas boletas en las que se incluirán en cada una de las boletas de citación, las copias certificadas de todos los anexos del proceso, al señor citador de este cantón. Se le recuerda al señor citador, que para la citación debe considerar lo determinado en el Código Orgánico General de Procesos, en su Art. 55, que dispone: "Citación por boletas y por boletas electrónicas.- Si no se encuentra personalmente a la o el demandado, se le citará por medio de tres boletas que se entregarán en días distintos y seguidos en su domicilio, residencia, lugar de trabajo o asiento principal de sus negocios a cualquier persona de la familia. Si no se encuentra a persona alguna a quien entregarlas, se fijarán en la puerta del lugar de habitación, de este particular el citador dejará constancia fotográfica adjunta a las actas de citación. La citación por boletas a la o al representante legal de una persona jurídica se hará en el respectivo establecimiento, oficina o lugar de trabajo, en días y horas hábiles, entregándolas a uno de sus dependientes o empleados, previa constatación de que se encuentra activo. De no encontrarse persona alguna o no recibir respuesta en los lugares detallados en el presente inciso, el citador procederá a dejar las boletas de citación fijadas en la puerta o debajo de esta, o en un sitio de visible del establecimiento, para lo cual deberá FOTOGRAFIAR su diligencia y adjuntarla a sus actas de citación." El señor citador de este cantón, en su acta de citación hará constar que además de las boletas de citación que le entrega a la persona que cita, le hace entrega de las copias certificadas de los documentos adjuntados al proceso y adjuntará la FOTOGRAFIA que ordena la ley, en el caso de citación por boleta; además, debe considerar que la citación será a DÍAS SEGUIDOS. Conforme al Art. 53 inciso último del Código Orgánico General de Procesos, publíquese en la página web del Consejo de la Judicatura, a través de los medios electrónicos y tecnológicos correspondientes, la citación a la demandada AGUIRRE CASPI JHOMAYRA ELIZABETH. 3.- **DE LA CONTESTACIÓN:** De conformidad al Art. 351 del COGEP, que dice: "El demandado contestará la demanda en el término de quince días", se dispone que la señora: AGUIRRE CASPI JHOMAYRA ELIZABETH, en el término de QUINCE DÍAS, de citada pague la obligación determinada como deuda o conteste la demanda, contestación que deberá contener los requisitos determinados en el 142 y 143 del COGEP, en lo que le sea pertinente conforme lo determina el Art. 151 ibidem, así mismo, según las reglas del procedimiento Ejecutivo, en el mismo acto podrá cumplir con la obligación o formular oposición en la cual debe considerar lo determinado en los Art. 353 y 153 del COGEP. Si dentro del término concedido la demandada no paga la obligación ni propone las excepciones o éstas son distintas a las determinadas en los Art. 353 y 153 del COGEP, se pronunciará sentencia conforme lo determina el Art. 352 de la antes mencionada norma. 4.- **DEL ANUNCIO DE MEDIOS DE PRUEBA:** La parte accionante ha realizado anuncio de medios de prueba los mismos que de ser procedente su admisibilidad se resolverá en la primera fase de la audiencia única que se convocará si concurren los elementos procesales para ello, caso contrario, dichos anuncios serán analizados en la sentencia respectiva. 5.- **OTRAS DISPOSICIONES:** Tómesese en cuenta la casilla judicial, la casilla electrónica y los correos electrónicos señalados por la parte actora para recibir futuras notificaciones. NOTIFIQUESE Y CÍTESE.-

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.**Latacunga, jueves 12 de marzo del 2026, a las 14h54. Agréguese al proceso el escrito que antecede para los fines de ley. Proveyendo el mismo se DISPONE: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del Art. 56 del Código Orgánico General, que establece: "Para el caso anterior se adjuntará además la certificación de la autoridad rectora de Movilidad Humana...", contestación del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Movilidad Humana, que consta a fojas 66 del proceso, en el que determina que la señora AGUIRRE CASPI JHOMAYRA ELIZABETH, con cédula de ciudadanía N° 125075201-9; no salió del país y no consta en el registro consular lo cual se toma en cuenta para los fines de ley. Además la parte actora bajo juramento ha indicado, que le es imposible determinar la individualidad, el domicilio o residencia de la señora AGUIRRE CASPI JHOMAYRA ELIZABETH; conforme el acta de fs. 77, lo cual se toma en cuenta para los fines de ley. Por lo que al amparo de lo establecido en el Art. 56, numeral 1, del Código Orgánico General de Procesos que establece: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones integras se agregarán al proceso...". CÍTESE a la señora AGUIRRE CASPI JHOMAYRA ELIZABETH, mediante tres publicaciones realizadas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi, a fin de que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación y conforme lo determinado en el Art. 151 del COGEP, el demandado proponga las excepciones que se crea asistido; de no hacerlo se seguirá en rebeldía, consecuentemente por secretaria confírase el extracto para la citaciones por la prensa. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

Lo que comunico para los fines de ley.

**AB. EDDY GOMEZ ALVAREZ**  
**SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL**  
**CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA**

07-08-09-14-026 0001-21817

**EXTRACTO JUDICIAL  
DE PUBLICACION DE REMATE  
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DEL CANTON PUJILI**

**EN EL JUICIO EJECUTIVO N° 05331-2022-00340 PROPUESTO POR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI CACPECO EN CONTRA DE AYALA CHUGHILAN JOSE ERNESTO Y OTROS.**

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI.** Pujilí, miércoles 4 de marzo del 2026, a las 15h03. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede, para los fines legales consiguientes.- En lo principal: Por visto el pedido que precede y al estar vigente lo dispuesto en la disposición final segunda del Código Orgánico General de Procesos, respecto de las disposiciones que regulan los remates y una vez expedido el correspondiente reglamento que regula el funcionamiento y administración del sistema de remates en línea de la Función Judicial, bajo los principios de igualdad de acceso al sistema, celeridad, transparencia, eficacia y publicidad, se dispone: 1.- Una vez verificado que no se tratan de bienes previstos en los Arts. 396 y 397 del Código Orgánico General de Procesos y Art. 4 del Reglamento del Sistema de Remates Judiciales en línea de la Función Judicial, corresponde proceder conforme al ordenamiento positivo vigente. En lo principal, De conformidad a lo prescrito en el inciso quinto del artículo 392, 398 y 399 del Código Orgánico General de Procesos, SE DISPONE EL TERCER SEÑALAMIENTO DEL AVISO DE REMATE DE LOS BIENES EMBAZGADOS que corresponde: al INMUEBLE DE 1886,83M2, UBICADO EN EL SECTOR RURAL DENOMINADO BRAMADERO DE LA COMUNIDAD CUTURIVI GRANDE, DE LA PARROQUIA PUJILI, CANTON PUJILI, PROVINCIA DE COTOPAXI; al INMUEBLE DE 3904,00M2, UBICADO EN EL SECTOR RURAL DENOMINADO MILIN DE LA COMUNIDAD CUTURIVI GRANDE, DE LA PARROQUIA PUJILI, CANTON PUJILI, PROVINCIA DE COTOPAXI; y más características detalladas y especificaciones constantes en el informe pericial realizado por el señor perito Arq. Jorge Viteri, debidamente aprobado que corre a fs. 121 a la 134 en su parte física y el magnético de respaldo a fs. 135 del proceso. 2.- Conforme lo previsto en el Art. 8.2 del Reglamento del Sistema de Remates Judiciales en línea de la Función Judicial, el aviso del remate publíquese en la plataforma única de la página web del Consejo de la Judicatura, con el término de al menos veinte días de anticipación a la fecha del remate. Por tal virtud, contabilizado el término previsto en la citada norma legal, y tomando en consideración que el día señalado para el remate en la audiencia es feriado nacional por Viernes Santo; se señala para el día VIERNES 24 DE ABRIL DEL 2026, DESDE LAS CEROS HORAS HASTA LAS VEINTE Y CUATRO HORAS DE ESE DIA. Las ofertas se presentarán en el portal de remates judiciales en línea de la página web del Consejo de la Judicatura www.funcionjudicial.gob.ec, mismas que no podrán ser inferiores al 75% del avalúo pericial del bien a rematarse. 3.- Las personas interesadas al momento de registrar su postura consignarán mediante depósito bancario o transferencia bancaria electrónica el diez por ciento (10%) del valor de la postura, cuando la forma sea de contado; y, el quince por ciento (15%) del valor de la postura, cuando la forma de pago sea a plazos, a órdenes de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Pujilí en la cuenta Nro. 4-00698269-8 del CONTROL DE REMATES JUDICIALES, del Banco Ban Ecuador, con el RUC: 176000279001, a esto se debe sumar \$0.30 ctvs., por SERVICIOS FINANCIEROS. Si el depósito lo va a realizar en efectivo el postor deberá acercarse a cualquier Agencia del Banco Ban Ecuador, presentando el Código del Remate que consta en el Aviso de Remate, además la identificación del postor el cual no debe llevar ningún tipo de cuenta, a esto se debe sumar \$0.60 Ctvs., por SERVICIOS FINANCIEROS. El servicio Administrativo por el remate en línea que es de US\$ 6.56/100 dólares, este rubro se cancela por una sola vez por cada postura, donde además se deberá tomar en cuenta la tasa de servicios administrativos determinada en el Art. 11 del citado Reglamento, que corresponde depositar una sola vez por cada postura. 4.- Con arreglo a lo que disponen los Arts. 76, 82 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador y conforme al inciso segundo del Art. 399 del Código Orgánico General de Procesos, bajo el principio de publicidad determinado en el Art. 13 del Código Orgánico de la Función Judicial que manifiesta que las actuaciones o diligencias judiciales serán públicas, salvo los casos en que la ley prescriba que sean reservadas, publíquese por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga por cuanto en la localidad no existe un diario informativo, así mismo, veinte días antes de la realización del remate, la parte interesada deberá retirar el extracto para la correspondiente publicación, en tiempo oportuno, advirtiendo que en caso de no cumplir se observará su actuación y correspondiente sanción, advirtiendo además que bajo ninguna circunstancia se suspenderá el remate.- NOTIFIQUESE.-) Dra. Ivonne Enriquez Palate, Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el cantón Pujilí. f) La secretaria (RT).- Lo que comunico por Ley, quedando de esta manera legalmente publicado. Certifico.

**Ab. VIVIANA MARICELA HERRERA NARANJO  
SECRETARIA RT**

07-08-09-14-026 0001-21815

**CITACIÓN JUDICIAL**

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EN ESPECIAL A LOS HEREDEROS CONOCIDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS Y OTROS HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMARON LUIS ALFREDO ORTEGA BASANTES y MARIA MAGDALENA PROAÑO, QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nro. 05307-2024-00554, POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, SEGUIDO POR ORTEGA BASANTES MARI DEL PILAR- LA DEMANDA EN EXTRACTO ES COMO SIGUE.

**DEMANDA**

**CITACION:** A los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS de los causantes LUIS ALFREDO ORTEGA BASANTES y MARIA MAGDALENA PROAÑO o a quien pueda tener interés en la presente causa se los citará según lo típica el artículo 56 del COGEP es decir por medio de tres publicaciones en los diarios más concurridos de la localidad, para lo cual se otorgará un extracto de la presente demanda.

**FUNDAMENTOS DE HECHO:** Desde el mes de febrero del año 2.005, es decir hace más de 15 años a la fecha, vengo manteniéndome en posesión pacífica, tranquila, continua, ininterrumpida, pública con el ánimo de señora y dueña de un lote de terreno rural. Como también debo aclarar señor juez que el lote de terreno que lo manejo a mi me autorizó entrar a trabajar el señor LUIS ALFREDO ORTEGA BASANTES, titular de la cédula de ciudadanía número 050084717-3 como su partidaria, ya que Hera el dueño del lote de terreno que hoy pretendo la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, y empecé a poner mis animales a cultivar y sobrar productos que se dan en la zona como mora y la siembra de frejol, y no soy Interrumpida por ninguna persona hasta la presente fecha, es más señor juez los vecinos me han tratado como ama y dueña y señora del lote de terreno. Debo aclarar señor juez que la propiedad en el certificado de bienes dice 11 cuadras es decir señor juez que el lote de terreno tiene mayor superficie.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Con estos antecedentes, establecidos y fundamentados en los Art 603, 715, 2392, 2393, 2397, 2398, 2405, 2410, 2411 y más disposiciones concordantes del Código Civil vigente codificado, solicito a mi favor la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del bien inmueble descrito y cuyos linderos, superficie deo especificado y previstos en el Art. 289 del Código Orgánico General de Procesos, observando las lineamientos establecidos en el Art. 142 del ibidem, numerales 1,2 y 5 en concordancia con el Art. 240 del Código Orgánico de la Función judicial

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA.- VISTOS:** Ab. Bolívar Augusto Espinoza Astudillo, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del Cantón Pangua, en especial atención a la causa judicial referenciada como No. 05307-2024-00554, que tiene como antecedente la demanda planteada por parte de la señora ORTEGA BASANTES MARIA DEL PILAR, se tiene conocimiento la presentación de la demanda en contra de ORTEGA BASANTES LUIS ALFREDO Y OTROS, para el efecto, se considera: PRIMERO: Avocar conocimiento de la presente causa en razón del sorteo ejecutado y conocer el acto de proposición planteado a este despacho judicial por parte de la señora ORTEGA BASANTES MARI DEL PILAR, en contra de ORTEGA BASANTES LUIS ALFREDO, PROAÑO MARIA MAGDALENA, ORTEGA PROAÑO ELVIA APOLONIA, ORTEGA PROAÑO JOYA ARMIDA, ORTEGA PROAÑO LEONEL, ORTEGA PROAÑO HOLGUER ANDIBAL, ORTEGA PROAÑO WALTER ARQUIMIDES. SEGUNDO: La señora ciudadana actora en la presente demanda ha comparecido a esta judicatura y ha declarado bajo juramento que pese a las múltiples averiguaciones le ha sido imposible determinar la individualidad del domicilio o residencia de los señores HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR LUIS ALBERTO ORTEGA BASANTES Y MARIA MAGDALENA PROAÑO, y que se han efectuado todas las diligencias necesarias para tratar de ubicar a los mencionados ciudadanos, para el efecto el juzgador para calificar la demanda toma en consideración esta actuación. TERCERO: Se entiende que el estudio de la demanda tiene por objeto solicitar la PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, del bien inmueble descrito en el contenido de la demanda. CUARTO: CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA La demanda que antecede y al tener claro la pretensión, así como el establecimiento de los sujetos de la relación procesal, expuestos por parte del actor a la parte demandada se la procederá a citar de la siguiente manera: Se le deberá adjuntar copia de la demanda, copia del documento planimétrico, se deberá adjuntar el auto que se emite en la causa, copias certificadas de los documentos adjuntos relacionados con la causa judicial, procediendo de esta manera en cumplimiento con lo que dispone el Art. 76 . 7 literal a de la Constitución de la República del Ecuador, que dispone que en todo proceso que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá como garantía básica que nadie puede ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa de grado o de procedimiento, de esta manera conforme lo establece el Art. 53 y 55 del COGEP se procederá de la siguiente manera: WALTER ARQUIMIDES ORTEGA PROAÑO y ELVIA APOLONIA ORTEGA PROAÑO, se lo citará en el sector de El Empalme de la Parroquia de El corazón, del Cantón Pangua, en la vía principal que conduce a la Parroquia de Pinlopatá en la casa de dos pisos de cemento armado, que se encuentra al frente de la casa de la familia Yugsi, diligencia que se procederá con la intervención del señor citador de la Oficina de Citaciones de la Unidad Judicial. HOLGUER ANDIBAL ORTEGA PROAÑO, se lo citará en el sector del Recinto El Empalme de la Parroquia de El Corazón, del Cantón Pangua, de la vía principal que conduce a la Parroquia de Pinlopatá, en la casa de un piso de cemento armado color celeste, para lo cual se procederá con la intervención del señor citador de la Oficina de Citaciones de la Unidad Judicial. Con respecto al ciudadano LUIS ALFREDO ORTEGA BASANTES, Y MARIA MAGDALENA PROAÑO, en razón de que la parte actora ha otorgado a este despacho EL DEBIDO JURAMENTO expresando que pese a los múltiples requerimientos y averiguaciones le ha sido imposible determinar la individualidad, el domicilio o residencia a los herederos presuntos y desconocidos del demandado antes mencionado, se dispone citar con CONFORME LO MANDA EL ART. 56 DEL COGEP, esto es se deberá proceder con el extracto y el presente auto se deberá notificar mediante una sola publicación en un periódico de amplia circulación de este lugar por intermedio de Secretaria donde actuará la actual secretaria de este despacho el secretario asignado a esta Unidad Judicial. La señora citadora de la Unidad Judicial deberá cumplir con lo determinado en el Art. 63 del COGEP cerciorándose de la identidad de la persona citada, la determinación del lugar y fecha de la citación, la hora de la citación, si existiere la negativa de la persona citada de firmar en la constancia se deberá sentar la respectiva razón de sustento. Al momento de la citación a la parte demandada, se le deberá prever el deber procesal de comparecer a la causa debiendo designar abogado patrocinador, el mismo que debe cumplir con lo establecido en el Art. 324 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, lo cual conmina a que toda citación deberá ser publicada en la página web del Consejo de la Judicatura a través de los medios electrónicos y telemáticos que disponga la Función Judicial. Conforme lo establece el Art. 291 de COGEP se concede a la parte demandada el plazo de 30 días para que conteste la demanda en la forma establecida en el Art. 151 del mismo cuerpo normativo. Vencido el término de Ley se convoca a la Audiencia Preliminar conforme lo dispone el Art. 292 del Código Orgánico General de Procesos. Conforme a la regla establecida en el Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización se dispone contar en la causa judicial con: El Alcalde y el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Pangua, a quien se le manda a citar en el lugar señalado en la demanda, esto es en las instalaciones del GAD Municipal de Pangua, para lo cual deberá proceder la Oficina de Citaciones. Se dispone conforme lo establece el Art. 146 del COGEP se INSCRIBA LA PRESENTE DEMANDA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA, del inmueble constante en el Certificado de Dominio que adjunta el actor como documento habilitante, para el efecto se deberá hacer saber por SECRETARIA, la respectiva NOTIFICACIÓN AL SEÑOR REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PANGUA, para lo que se deberá remitir atento oficio y copias respectivas a la autoridad por intermedio de secretaria.- Actúe Dr. Xavier Parra en calidad de Secretario.- Cúmplase y Hágase Saber.- CERTIFICO: El Corazon,16 de marzo del 2026.

**ALOMOTO NUÑEZ RUBEN OSWALDO  
SECRETARIO RT**

06-07-08-14-026 0001-21786

**AVISO REMATE JUDICIAL  
Primer Señalamiento**

Se pone en conocimiento que en la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON LATACUNGA con número 05333 del cantón LATACUNGA Provincia de COTOPAXI a cargo del juez (a) SINGAÑA CARRILLO MARTHA PIEDRA mediante actuación judicial de fecha 2026-02-13 dictada en el proceso EJECUTIVO número 05333202401852 propuesto por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA. en contra de RODRIGUEZ VELASTEGUI ANA GABRIELA se ha fijado el día 2026-05-13 desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas para que tenga lugar el remate del bien(es) embargado(s) que a continuación se detalla(n)

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A REMATAR:**  
**TIPO DE BIEN:** Casa

Cantidad: 1	Ubicación	PROVINCIA: COTOPAXI, CANTÓN LATACUNGA, PARROQUIA SANBUENAVENTURA, SECTOR: AEROPUERTO, UBICADO EN EL CONJUNTO PUERTO ALEGRIA, CALLE LUIS MADERO Y AV. MIGUEL ITURRALDE, CASA N° 63, MARGEN	Avalúo Pericial: 5277.182 Avalúo al 100%: 5277.182
	Limites	AL NORTE: PATIO DE CASA NUMERO SESENTA Y CUATRO EN 2,90 M.; 6,20 M.; 4,80 M. AL SUR: PATIO DE CASA NUMERO SESENTA Y DOS Y PARQUEADERO DE CASA NUMERO SESENTA Y DOS EN 2,90 M.; 6,20 M.; 4,80 M. AL ESTE: CALLE PRINCIPAL DEL CONJUNTO EN 6,10 M. AL OESTE: PATIO CASA NUMERO SETENTA Y TRES EN 6,10 M	
	Area Propiedad	84,75 M2	
	Area Construcción	80,38 M2	
	Clave Catastral	C50-105010620040C00000	
Características	EDIFICACIÓN DE HORMIGÓN ARMADO, EN DOS NIVELES, PAREDES DE BLOQUE, ENLUCIDO Y PINTADO, PISO DE MADERA Y CERAMICA, TUMBADO ALISADO, PUERTAS DE MADERA Y ALUMINIO - VIDRIO, MUEBLES DE COCINA DE MADERA, INSTALACIONES EMPOTRADAS TIPO ESTANDAR, PINTURA		

**Total Avalúo Pericial:** CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 82/100 dólares americanos (52771.82 USD.)

**Total Avalúo al 100%:** CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 82/100 dólares americanos (52771.82 USD.)

Los bienes a rematarse se encuentran bajo custodia del Depositario Judicial Señor(a): ESPINOSA GAIBOR ESTEBAN ISRAEL, Teléfono No.: Correo electrónico: Existe acuerdo previo de las partes para la aceptación de posturas a plazo: SI (X) NO ( ) Las ofertas se presentarán en el portal de REMATES JUDICIALES EN LINEA de la página web del Consejo de la Judicatura <http://www.funcionjudicial.gob.ec>, el valor mínimo de las posturas será del cien por ciento (100%) del avalúo de los bienes a rematarse. Las personas interesadas, al momento de registrar su postura, consignarán mediante depósito bancario del diez por ciento (10%) del valor de la postura cuando la forma de pago sea de contado; y, el quince por ciento (15%) del valor de la postura, cuando la forma de pago sea a plazos, a órdenes de la Unidad Judicial de UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA No. de Cuenta: 005010314001 de BanEcuador.

Fecha de publicación: 2026-02-26  
Nombres y Apellidos Secretario(a): ANIBAL CALVOPINA

**ELECTRICIDAD RESIDENCIAL E INDUSTRIAL**

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

098 321 3082

06-07-08-14-026 PLL0012

**CITACIÓN JUDICIAL  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA**

Se hace saber que sigue la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA., en contra de WILA MARQUINEZ ALFREDO JOSÉ, en el juicio Ejecutivo en esta Unidad Judicial Civil con Sede en Latacunga.-

**JUICIO EJECUTIVO No. 05333-2025-01658.**

**PARTE ACTORA:** COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA.

**PARTE DEMANDADA:** WILA MARQUINEZ ALFREDO JOSÉ.

**CUANTÍA:** 13.182,37

**CONTENIDO DE LA DEMANDA.**

**SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.**

**1. DESIGNACIÓN DEL JUZGADOR ANTE QUIEN SE PROPONE LA PRESENTE CAUSA:**

La designación del Juzgador ante quien propongo la presente acción, la he dejado enunciada al inicio de esta demanda siendo el señor juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.

**2. NOMBRES Y APELLIDOS Y MAS GENERALES DE LEY:**

**LEONOR AMPARO PEÑAHERRERA SEMANATE**, con número de cédula 0501492326, de estado civil casada, de 69 años de edad de profesión Doctora en Jurisprudencia de ocupación Abogada en libre Ejercicio, domiciliada en las calles Simón Rodríguez y Panamá del barrio San Felipe de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, con dirección electrónica [alpenaherrera@gmail.com](mailto:alpenaherrera@gmail.com), casillero judicial 120 del a\_penaherrera@hotmail.com y [alpenaherrera@hotmail.com](mailto:alpenaherrera@hotmail.com), en calidad de procuradora judicial del Economista **FREDY PATRICIO VELASTEGUI MORENO**, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Sagrario Ltda. Ante usted muy comedidamente manifiesto.

Mi representado responde a los nombres de **Economista FREDY PATRICIO VELASTEGUI MORENO**, con número de cédula 0602271371, de estado civil casado, de 55 años de edad, de ocupación empleado privado, domiciliado en la Avenida de los Guaytambos y cactus, del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, con dirección electrónica [sjimenenz@elsagrario.fin.ec](mailto:sjimenenz@elsagrario.fin.ec).

**3.- NUMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES EN LOS CASOS QUE ASÍ SE REQUIERA.**

El número de registro de contribuyentes es el siguiente: 1890037646001

**4.- DE LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE LOS DEMANDADOS SON:**

**WILA MARQUINEZ ALFREDO JOSÉ C.I.: 0802064121** en calidad de deudor principal.

Desconozco el correo electrónico del demandado.

**DESIGNACIÓN DEL LUGAR DONDE SE VA A CITAR:**

Al señor **WILA MARQUINEZ ALFREDO JOSÉ** se lo citará con el contenido de esta demanda y auto de calificación, en su domicilio, una casa de un piso color blanco con puerta de metal negra y un techo de eternit, ubicada en la vía a Poalo, en el barrio San Rafael, Parroquia Poalo, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, como referencia junto a la vía principal a Poalo, Latacunga, de conformidad a lo que determina el Art. 55 del Código Orgánico general de Procesos, sin perjuicio de hacerlo donde fuere encontrado personalmente.

**9.- PRETENSIÓN:**

Fundado el pagaré a la orden y demás documentos aparejados en mi demanda y en calidad de procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y crédito el SAGRARIO LTDA. Demando en Procedimiento Ejecutivo al señor **WILA MARQUINEZ ALFREDO JOSÉ**, para que sea condenado en sentencia al pago del capital **DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.460,64)**, más los intereses pactados y los de mora que se generen hasta la total cancelación del crédito, así como las costas procesales en que incluirán los honorarios de la defensa.

Reconoceré pagos parciales que justifiquen legalmente, que su autoridad regulara.

**10.- CUANTÍA:**

La cuantía alcanza la cantidad **TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.182,37)**, cuyo valor se detalla de la siguiente manera: intereses pactados en **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS**, un interés de mora de **VEINTE Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS**, conforme lo dispone el numeral 1 del Art. 144 del Código Orgánico general de Procesos.

**CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.**

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, miércoles 11 de junio del 2025, a las 11h23. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de ésta Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga y en virtud del sorteo legal realizado.- En lo principal, se dispone: La demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos y se fundamenta en un Pagaré a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art. 186 del Código de Comercio, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: CÍTESE al demandado **WILA MARQUINEZ ALFREDO JOSÉ**, en su calidad de deudora principal y garante solidario, en su domicilio conforme consta en el libelo de la demanda, para lo cual se adjuntará copias de la demanda, documentos adjuntos y este auto inicial. Para la práctica de esta diligencia cuéntese con uno de los señores citadores de este Distrito Judicial, funcionario a quien se le recuerda que para la citación debe considerar lo determinado en los Arts. 54 y 55 del COGEP, así como, que "los defectos puramente formales, fácilmente subsanables que no afecten la determinación del lugar para realizar el acto no serán obstáculo para la citación" (Art. 62, inciso 2). En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el término de (15) DÍAS al demandado a fin de que cumpla con la obligación o en el mismo término conteste la demanda y proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo o de proponer excepciones distintas a las permitidas en el artículo 352 ibidem SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno como lo preceptúa el Art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...". Téngase en cuenta la casilla judicial y correo electrónico señalado por la parte actora para recibir sus notificaciones, así como la calidad en la que comparece. Adjúntese la documentación que se acompaña.- Actúe el Abg. Ricardo López Arauz, en calidad de Secretario Encargado de este despacho Judicial Civil.- Notifíquese y Cítese.-

**CITACIÓN POR LA PRENSA.**

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, martes 24 de marzo del 2026, a las 13h33. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, se dispone: Una vez que la actora Dra. **LEONOR AMPARO PEÑAHERRERA SEMANATE**, en su calidad de Procuradora Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EL SAGRARIO LTDA.", a rendido bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia del demandado señor **WILA MARQUINEZ ALFREDO JOSÉ**. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del Código General de Procesos: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto la actora, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE al demandado señor **WILA MARQUINEZ ALFREDO JOSÉ** con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que el demandado en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal.- Notifíquese.-

Abg. Ricardo López Arauz  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CON SEDE EN LATACUNGA

06-07-08-14-026 PLL0012

**CITACIÓN JUDICIAL  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LATACUNGA**

Se hace saber que sigue la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA., en contra de ROJAS ESPINOZA JUAN MIGUEL, en el juicio Ejecutivo en esta Unidad Judicial Civil con Sede en Latacunga.-

**JUICIO EJECUTIVO No. 05333-2025-00198.**

**PARTE ACTORA:** COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA.

**PARTE DEMANDADA:** ROJAS ESPINOZA JUAN MIGUEL.

**CUANTÍA:** 4.257,53

**CONTENIDO DE LA DEMANDA.**

Doctor **Lenín Arturo Cajiao Córdova**, ecuatoriano, casado, de cincuenta y cinco años de edad, con cédula de ciudadanía No. 0501627582, domiciliado en la ciudad de Latacunga, en la Urbanización San Carlos, calle Euclides Salazar s/n, de profesión abogado, en mi condición de Procurador Judicial del economista **Fredy Patricio Velastegui Moreno**, Gerente y representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "El Sagrario" Ltda., quien es de nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y seis años de edad, casado, economista, con cédula de ciudadanía No. 0602271371, cuya dirección domiciliaria está en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, con dirección electrónica [jrosero@elsagrario.fin.ec](mailto:jrosero@elsagrario.fin.ec), a usted comedidamente digo:

Señalo como mi domicilio legal para recibir notificaciones el correo electrónico [dr.lcajiao@hotmail.com](mailto:dr.lcajiao@hotmail.com)

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES:**

El RUC de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "El Sagrario" Ltda. es 1890037646001.

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL DEMANDADO Y LUGAR DE CITACIÓN:**

El demandado responde a los nombres de **JUAN MIGUEL ROJAS ESPINOZA**, a quien se lo citará mediante DEPRECATARIO DIRIGIDO A LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA ÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, en virtud que tiene su domicilio en esa jurisdicción, en la Av. Seis de Diciembre TGM4 y Wimper /Edificio TORRES SANTA FE PB MZ5/BQ2/ÑAQUITO-QUITO.

Desconozco la dirección electrónica del demandado

**NARRACIÓN DE LOS HECHOS:**

1.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito "El Sagrario" Ltda., el 17 de abril de 2023, concedió un crédito dentro del segmento CONSUMO, por el valor de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, al señor **JUAN MIGUEL ROJAS ESPINOZA**, como deudor, a ser pagado en 48 cuotas mensuales, por el cual firmó un pagaré a la orden por ese valor.

2.- El demandado, no cancela el préstamo otorgado, encontrándose a la fecha vencidas TRES cuotas, desde la cuota No. 19 de fecha 17/1/2024, en la que hay un abono de \$ 144,38 al capital hasta la cuota No. 21 del 17/01/2025, por lo que, acorde a lo estipulado en el pagaré a la orden la obligación que contiene se la declara de plazo vencido.

**PRETENSIÓN:**

Fundado en el pagaré a la orden y demás documentos aparejados, en calidad de Procurador Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "El SAGRARIO" Ltda., demando en PROCEDIMIENTO EJECUTIVO al señor **JUAN MIGUEL ROJAS ESPINOZA**, como deudor, para que sea condenado en sentencia al pago del capital de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4.141,00); más los intereses pactados y los de mora que se generen hasta la total cancelación del crédito, así como las costas procesales y honorarios de la defensa. Sobre estos últimos reclamo el pago del 10% sobre el capital e intereses pendientes de pago, más los gastos judiciales que se ocasionen, conforme consta en el pagaré a la orden suscrito por el deudor.

Reconoceré abonos parciales, que se justifiquen legalmente.

**CUANTÍA:**

La cuantía la fijo en cuatro mil doscientos cincuenta y siete dólares con cincuenta y tres centavos.

Esta cantidad se la obtiene de la suma de cuatro mil ciento veintinueve dólares que es el saldo de capital adeudado, ciento trece dólares con cuarenta y un centavos por interés pactado y tres dólares con doce centavos por interés de mora.

**CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.**

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, miércoles 5 de febrero del 2025, a las 13h20. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de ésta Unidad Judicial Civil, con sede en el cantón Latacunga y en virtud del sorteo legal realizado.- En virtud del sorteo legal realizado; En lo principal, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del COGEP y se fundamenta en un Pagaré a la Orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, y en concordancia con el Art. 186 del Código de Comercio, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite, mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, y dispongo: Cítese al señor **JUAN MIGUEL ROJAS ESPINOZA**, en el lugar indicado por la parte actora en el libelo de la demanda; para el efecto de las citaciones, remítase atento deprecatario dirigido a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Ñaquito del Distrito Metropolitano del Cantón Quito, quien contará con el citador de esa jurisdicción el cual observará conforme lo establecen los Arts. 54, 55 y 63 del referido Cuerpo Legal, a quien se le enviará suficiente despacho en forma, para los fines legales consiguientes.- En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del COGEP, se concede el término de quince (15) DÍAS, para que la demandada proponga alguna de las excepciones taxativas del artículo 353 ibidem; bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme al Art. 352 ibidem.- Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, la misma que será considerada su admisibilidad en el momento procesal oportuno, como lo preceptúa el Art. 160 del COGEP, que determina: "...Admisibilidad de la prueba. (Reformado por el Art. 27 de la ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- Para ser admitida, la prueba debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia y se practicará según la ley, con lealtad y veracidad. La o el juzgador dirigirá el debate probatorio con imparcialidad y estará orientado a esclarecer la verdad procesal. En la audiencia preliminar o en la segunda fase de la audiencia única, la o el juzgador rechazará de oficio o a petición de parte la prueba impertinente, inútil e inconducente. La o el juzgador declarará la improcedencia de la prueba cuando se haya obtenido con violación de la Constitución o de la ley. Carece de eficacia probatoria la prueba obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno...". Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor, así como la calidad en la que comparece, debidamente justificada en autos. Adjúntese la documentación que se acompaña.- Actúe el Abg. Ricardo López Arauz, en calidad de Secretario Encargado de este despacho Judicial Civil.- Cítese y Notifíquese.-

**CITACIÓN POR LA PRENSA.**

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, martes 3 de marzo del 2026, a las 10h21. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, se dispone: Una vez que el actor Dr. **LENIN ARTURO CAJIAO CORDOVA** en su calidad de Procurador Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito el Sagrario Ltda., a rendido bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia del demandado **JUAN MIGUEL ROJAS ESPINOZA**. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del COGEP: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso.", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE al demandado señor **JUAN MIGUEL ROJAS ESPINOZA** con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que el demandado en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que conteste la demanda, o en el mismo término cumpla con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal.- Notifíquese.-

Abg. Ricardo López Arauz  
SECRETARIO  
DE LA UNIDAD JUDICIAL CON SEDE EN LATACUNGA



|| EMPLEOS

**SE NECESITA VENDEDOR**

Experiencia comprobada en venta de llantas. Conocimiento certificado de Excel y sistema Fenix. Edad comprendida entre 30 y 45 años. Se ofrece salario básico más comisiones.

Enviar hoja de vida al correo [ventasinternas@semayari.com](mailto:ventasinternas@semayari.com)



**PARADERO MIRAFLORES**

Necesita contratar UN SALONERO POLIFUNCIONAL

En el sector de La Avelina

Interesados enviar su hoja de vida al correo: [mirafloresconta2014@gmail.com](mailto:mirafloresconta2014@gmail.com) o al 0984 708 673



**SE REQUIER CONTRATAR**

UNA PERSONA PARA EL ÁREA DE LIMPIEZA

LA PERSONA A CONTRATAR DEBE TENER CAPACIDADES DIFERENTES LA MISMA QUE DEBE ESTAR REGISTRADA EN LA CÉDULA DE IDENTIDAD

EL TRABAJO ES EN EL CANTÓN SAQUISILÍ - BARRIO CHANTILIN

ENVIAR LA HOJA DE VIDA JUNTO CON LA COPIA DE LA CEDULA AL WHATSAPP 0994507833 O AL CORREO [nomina@sanantonio.ec](mailto:nomina@sanantonio.ec)



|| BIENES RAÍCES

**SE VENDE CASA**

En conjunto La Pedrera, sector Loco, junto a la Unidad Educativa Cec

INFORMES: 0993 718961



**SE VENDE CASA**

Conjunto El Dorado, calles Guayaquil entre Amazonas y Antonia vela 165 m<sup>2</sup>, 3 pisos, 4 hab., 4 baños, sala, comedor, cocina, terraza y parqueadero.

INFORMES: 0984589290 / 0987336487



**SE VENDE**

Terreno de 300 m esquinero en la urbanización Los Cerezos en Belisario Quevedo.

INFORMES AL: 098-389-3585



**CASA EN VENTA**

LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA

400m2 construcción, 320m2 de terreno. Dos salas, comedor, cocina moderna, 5 baños, garaje para 3 autos, amplia pérgola.

INFORMES: 0987 33 64 87 0984 58 92 90



|| EMPLEOS

**IMPORTANTE EMPRESA FLORICOLA UBICADA EN COTOPAXI**

DESEA CONTRATAR: **INGENIERO AGRONOMO** CON EXPERIENCIA EN CULTIVO DE ROSAS Y FLORES DE VERANO

ENVIÁNOS TU CV CON ASPIRACIÓN SALARIAL AL CORREO [paramoroseschile@gmail.com](mailto:paramoroseschile@gmail.com)



**ARRIENDOS**

DE OPORTUNIDAD SE ARRIENDA LOCAL COMERCIAL EN PUJILÍ

En las calles Rafael Morales y Juan Salinas, a 100 metros del parque central. Tiene 1 cocina múltiple, 1 bodega, 1 salón amplio, 2 baños y 1 patio.

Informes al: 0984074336

|| BIENES RAÍCES

**VENDO / RENTO DPTO. 3 DORMITORIOS**

**0999749131**

- Planta baja en edificio, dentro de la Urbanización Jardines de Amagasi.
- Guardiania y monitoreo las 24h del día.
- Área de construcción 135 m<sup>2</sup>.
- Área abierta (terrace y jardín) 58 m<sup>2</sup>.
- 3 dormitorios con baño propio.
- 3 baños completos y 1 baño social.
- Sala de estar.
- Sala, comedor, cocina y área de máquinas.
- 2 parqueaderos cubiertos.
- 3 bodegas, una de ellas incluye baño y otra piedra de lavar.
- Terraza con área de secado (parte superior edificio).



**NN Asociados**

**SE VENDE CASA EN LOCOA**

387m2 de terreno 340m2 de construcción, 4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños, 2 salas, comedor, cocina, pergola, bodega, cuarto de máquinas, garaje para 3 autos.

INF: 0987 336 487- 0984 589 290



**QUINTA EN VENTA**

SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m2 de terreno, 2 casas con todos los servicios.

INFORMES: 0987 33 64 87 0984 58 92 90



**CASA EN VENTA**

Sector Juan Montalvo, 320m2 de terreno, 280m2 de construcción, consta de 2 departamentos independientes, 4 habitaciones cada uno, con todos los servicios, garaje y patio.

INFORMES: 0987 33 64 87 0984 58 92 90



|| BIENES RAÍCES

**SE VENDE**

Casa de campo en Zumbalica Norte, con 3 dormitorios, cuarto de estudios, sala, cocina, comedor, 1 baño, cuarto de lavandería, área para bodega, patio delantero y áreas verdes.

INFORMES: 099 577 6548 099 277 2669



**SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA**

550m2 de terreno, 370m2 de construcción, consta de 5 baños, 4 habitaciones, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.

INFORMES: 0987336487 0984589290



**N&N ASOCIADOS SE VENDE**

Lotes de terreno de 300m<sup>2</sup> con todos los servicios, escrituras inmediatas.

Informes: 0987 33 64 87 0984 58 92 90



**SE VENDE CASA**

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardiania 24 horas.

INF: 0987 336487 - 0984 589290



**SE VENDE UNA CASA EN QUITO**

Sector Redondel de La Villaflores, esquina, comercial frente a la parada del Trolebus, con local de arriendo.

INFORMES: 0998 280 452 0983 498 490



**VENDO CASA EN EL CENTRO HISTÓRICO**

CALLE HERMANAS PAEZ

INFORMES: 2800683 0992609154



**SE VENDE**

LOTE DE TERRENO DE 3640 M<sup>2</sup>, UBICADO EN CRISTO REY

Superficie plana, para consolidarse con todos los servicios básicos.

INFORMES: 0985 341 050 0984 321 900



|| VARIOS

**CHEQUES EXTRAVIADOS**

PRODUBANCO declara anulado los cheques 218, 221, 226 AL 235, 239, 242 AL 246, 248, 250 al 300, de la cuenta corriente 02662006964 perteneciente a TIPAN CAISAGUANO CARLA MISHELL, lo que se comunica al público para los fines legales pertinentes.

**CURSOS ARTESANALES DE:**

- Chef en Cocina /Pastelería
- Coctelería
- Belleza
- Maquillaje
- Alta Costura

Obtén tu Beca del 50% por parte de la Fundación San Luis

Información: 0996164905

Inicio de Clases el 20 de abril



**AVISO PÚBLICO**

Se comunica al público en general que se va a proceder a inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga, la COPIA del siguiente contrato de COMPRA VENTA:

OTORGADA EL: 14 DE JUNIO DEL 2024.

NOTARIO: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA.

POR: SEGUNDO LEONIDAS CORRALES GUANOLUISA Y NORMA LUCINDA LANDA LANDA.

A FAVOR: JHOMAYRA GISSELA CORRALES LANDA.

PARROQUIA: ELOY ALFARO.

CUANTIA: 18.400,00

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI"

**NUEVO SERVICIO DE ENCOMIENDAS**

EN ALIANZA CON

TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL DURÁN




COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS

**Expreso Tulcán**

TULCAN SAN GABRIEL IBARRA OTAVALO CARCELÉN STO. DOMINGO

**ENCOMIENDAS**



## Ejecutan trabajos de adecuación en albergue municipal de Salcedo

**#Salcedo | Las labores contemplan la readecuación de un espacio que será destinado exclusivamente para cachorros que han sido rescatados en plazas, mercados y otros lugares donde se encontraban en situación de abandono.**

La cuadrilla de Obras Públicas del Municipio de Salcedo, ejecuta trabajos de adecuación en el albergue municipal Urbanimal, con el objetivo de fortalecer la atención y cuidado de las mascotas rescatadas. Las labores contemplan la readecuación de un espacio que será destinado exclusivamente para cachorros que han sido rescatados en plazas, mercados y otros lugares donde se encontraban en situación de abandono.

El alcalde de Salcedo Juan Paúl Pacheco destacó que estas readecuaciones son necesarias ya que se han rescatado más de mil mascotas



Foto: Cortesía

■ Estas intervenciones están dirigidas principalmente a perros en situación de calle.

entre perros y gatos. 'Los curamos, los esterilizamos, les damos el cuidado correspondiente y los ponemos en adopción. Este proyecto se viene trabajando desde el 2023' manifestó el alcalde.

Renzo Buri, director de Servicios

Públicos del GAD Municipal, explicó que la convivencia de perros adultos con cachorros dificulta brindar una alimentación adecuada, ya que los animales de mayor tamaño consumían el alimento destinado a los más pequeños,

impidiendo que reciban la nutrición necesaria para su correcto crecimiento y recuperación.

Buri también señaló que se vienen desarrollando jornadas de esterilización en todas las parroquias del cantón Salcedo, en coordinación con las Juntas Parroquiales, como parte de una estrategia integral de control y bienestar animal.

Estas intervenciones están dirigidas principalmente a perros en situación de calle, con el objetivo de prevenir la reproducción no controlada y evitar la sobrepoblación canina, contribuyendo así a reducir el abandono de mascotas.

Pacheco hizo un llamado a la ciudadanía a practicar la tenencia responsable de mascotas, promoviendo la adopción de perritos de edad avanzada, la esterilización para evitar la sobrepoblación y la conciencia sobre el compromiso que implica no abandonarlos, garantizando así su bienestar y brindar una vida digna a los animales.

(1)

## Clausuran establecimiento en Latacunga por venta de alcohol sin permisos y presencia de menores



Foto: D.M / La Gaceta

■ Clausuras establecimiento por incumplimiento de permisos para su funcionamiento.

Un establecimiento ubicado al occidente de Latacunga fue clausurado por autoridades municipales tras denuncias ciudadanas que alertaban sobre el consumo de alcohol en su interior y exterior. Durante el operativo se constató la falta de permisos para la venta de licor y la presencia de menores de edad.

El hecho se registró la mañana de este martes, cuando ciudadanos reportaron a las autoridades la

presencia de personas libando en los alrededores y dentro de un establecimiento. Ante estas alertas,

la Dirección de Seguridad Ciudadana del GAD Municipal, en conjunto con la Dirección de Justicia Municipal, acudió al lugar para verificar la situación.

Al llegar, los funcionarios constataron que el establecimiento no contaba con los permisos correspondientes para el expendio de bebidas alcohólicas, pese a ello, en el interior se encontraban varias personas consumiendo licor, lo que evidenció el incumplimiento de la normativa vigente.

Durante la inspección, según las autoridades también se identificó la presencia de menores de edad, quienes, de acuerdo a la información recabada, pertenecerían a distintas unidades educativas del cantón, este hecho agravó la situación y motivó la intervención inmediata de las autoridades.

Como resultado del operativo, se procedió a la clausura del establecimiento, en cumplimiento de las disposiciones legales. Las autoridades recalcaron que este tipo de controles continuarán de forma

permanente para garantizar el orden y la seguridad en la ciudad.

Desde el Municipio se advirtió que no se trata de un caso aislado, ya que en lo que va del año se han registrado varios incidentes similares. Por ello, se hizo un llamado a los propietarios de locales comerciales a cumplir con los permisos y respetar las prohibiciones establecidas en la ley.

Las autoridades exhortaron a los padres de familia a involucrarse activamente en la formación y control de sus hijos, con el fin de prevenir este tipo de situaciones. Señalaron que el trabajo conjunto entre ciudadanía e instituciones es clave para evitar que menores de edad se expongan a entornos de riesgo.

(1)

### CONSEJOS DE PREVENCIÓN COVID 19

